

Municipio de Rauch

Boletín Oficial

Edición N°65
13/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Maximiliano Suescun

Decreto N° 02/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

la nota donde la concejal Carolina Lusarreta presenta su licencia al cargo como edil de este Honorable Concejo Deliberante.-

Considerando

Que mediante nota fechada el 8 de Febrero del corriente Carolina Lusarreta presento su licencia al cargo de Concejala del Honorable Concejo Deliberante.

Que la mencionada aduce como razones haber sido designada para el cargo de Secretaria de Desarrollo Social.

Que debe ser aprobada la licencia por este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le son propias y conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreta:

Artículo N°1: Aceptase la licencia a Carolina Lusarreta a su cargo de concejala por el frente Juntos por El Cambio.-

Artículo N°2: Citar a la concejala Mariela Meaca, DNI: 20.041.599, para el periodo comprendido entre el 9 de Febrero del 2024 y hasta el 10 de diciembre del año 2025.

Artículo N°3: Cúmplase, comuníquese a la oficina de personal y dese al libro de Decretos del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N°4: De forma.-

Decreto N° 117/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Arbel.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch"; y

Considerando

Que el Convenio mencionado en los vistos establece: *"SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada."*

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Contratar personal, a partir del día 1ro de febrero de 2024, para las tareas que se determinan a continuación, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

SECRETARIA DE GOBIERNO

Control de la Seguridad Ciudadana

Control de la Seguridad Vial

EDEN, Denis Feliz Miguel, D.N.I. N° 37.871.089, para cumplir tareas de Inspector Público D, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 283.989,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

LEPETICHE, Liliana Nancy Leonor, D.N.I. N° 22.768.798, para cumplir tareas de Inspector Público D, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 283.989,00), equivalente a la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIAR

GALLARRETA, María Bernardita, D.N.I. N° 39.278.805, como Encargada de Sala en el Jardín Maternal del Hospital Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 244.805,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), equivalente a la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Educación

Centro Integrador Comunitario

LARLUS, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza B, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE c/00/100(\$ 198.214,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

NIDOS

BARRAGAN, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza B, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE c/00/100(\$ 198.214,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Atención del Hogar Convivencial

GONZALEZ, Susana Beatriz D.N.I. N° 29.885.776, para el cuidado de niños en el Hogar Convivencial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 271.836,00), equivalente a la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de julio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Desarrollo Cultural y Turístico

ARRIETA, María de los Ángeles, D.N.I N° 23.585.489 para desempeñarse como Profesora de Música en la Casa de la Cultura, en el Centro Integrador Comunitario y en el Jardín Maternal "Olinda Irigoyen de Hourcade", con una asignación mensual equivalente a un cargo docente (categoría 14 del Escalafón Municipal) determinado en la Ordenanza 190/99 y su modificatoria 222/00 más un importe mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 28.372,00) por DOS (2) horas cátedras semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 29 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Modificar a partir del día 1 de febrero del corriente año, el valor contractual del agente municipal **BALBUENA**, Ricardo César Alberto, D.N.I. N° 27.116.566, para cumplir tareas de Inspector Público C, comprendiendo tareas de mantenimiento de Infraestructura Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 310.343,00), equivalente a la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales.-

Artículo 3ro.- Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Artículo 4to.- Asignar una bonificación no remunerativa, en concepto de "Riesgo de Calle", del doce por ciento (12%) sobre el salario básico de la categoría 14 del escalafón municipal para el agente municipal **EDEN**, Denis Feliz Miguel, D.N.I. N° 37.871.089, establecido en el Decreto N° 67/19, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 5to.- Asignar una bonificación no remunerativa, en concepto de "Riesgo de Calle", del doce por ciento (12%) sobre el salario básico de la categoría 14 del escalafón municipal para la agente municipal **LEPETICHE**, Liliana Nancy Leonor, D.N.I. N° 22.768.798, establecido en el Decreto N° 67/19, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de julio del corriente año.-

Artículo 6to.- Disponer, a partir del día 1ro de febrero de 2024, el traslado de la agente Municipal **UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, en la Casa de la Cultura, manteniendo la categoría 8 del Escalafón Municipal, como personal temporario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 7mo.- Disponer, a partir del día 1ro de febrero de 2024, el traslado de la agente Municipal **LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para realizar tareas de Auxiliar limpieza A, en el NIDO, bajo la Dirección de Educación, manteniendo la categoría 8 del Escalafón Municipal, como personal temporario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 8vo.- Designar como personal Temporario Mensualizado a **CHICLANA**, Adriana Isabel, D.N.I. 20.041.564 con el cargo de Jefa de Género y Diversidad, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, bajo la Dirección Familia y Género. El término de la presente designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Asignar un régimen de jornada prolongada a **CHICLANA**, Adriana Isabel, D.N.I. 20.041.564 con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Asignar un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **LANDIVAR**, Osvaldo Raúl, D.N.I. 26.439.912, (Leg. 1095), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y por el término de un (1) mes.-

Artículo 11.- Asignar un régimen de jornada prolongada a la Agente Municipal **CROCCI**, Evangelina Edith, D.N.I. 22.184.477 con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 12.- Establecer una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del Agente Municipal **GINI**,

German Nahuel. D.N.I. 38.948.785, quien se desempeña como Encargado del Centro de Monitoreo, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 13.- Asignar un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **FERNANDEZ**, Mauro German, D.N.I. 22.551.025, (Leg. 823), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 14.- Designar en planta permanente al Agente Municipal **RODRIGUEZ**, Adalberto Rubén, D.N.I. 24.343.475 (Leg. 1369), para desarrollar tareas como Oficial especializado C en la Cocina Centralizada, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, bajo la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.

Artículo 15.- Asignar un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **RODRIGUEZ**, Adalberto Rubén, D.N.I. 24.343.475 (Leg. 1369), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 1ro de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 16.- Disponer, a partir del día 1ro de febrero de 2024, el traslado de la agente Municipal **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza A, en la Secretaría de Desarrollo Productivo, manteniendo la categoría 8 del Escalafón Municipal, como personal temporario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 17.- Otorgar una bonificación remunerativa por función pedagógica a la agente municipal **NAVARRO**, Karen Milagros, D.N.I. 36.933.166, Legajo N° 1738 por realizar tareas de docente en el Centro Integrador Comunitario, a partir del 1ro de febrero y hasta el día 31 de diciembre del corriente año y por el importe que se determine según Decreto.-

Artículo 18.- Modificar el régimen de jornada prolongada del agente municipal **IRUNGARAY**, Guillermo Enrique, D.N.I. N° 13.503.399, otorgada según Decreto N° 3/24, Art. 43, por una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, por el término de un (1) mes a partir del día 1ro de febrero del corriente año.-

Artículo 19.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 20.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

Las notas presentadas por distintos agentes municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

El Decreto N° 1203/23; y

Considerando

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el artículo 38 en los siguientes términos "La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo, es necesario que en algunas oficinas y dependencias municipales, al personal dependiente de las mismas se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2024, según Decreto N° 1203/23.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 y 128, ap. 5 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia a los agentes municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2021

Leg. 1757 - PALMIERI, María Guadalupe 7 días corridos a partir 22/02/2024
del

Leg. 593 - PRIETO, María Fabiana 7 días corridos a partir 05/02/2024
del

Año 2022

Leg. 1291 - ALBELO, Walter Carlos 14 días corridos a partir 14/02/2024
del

- Leg. 1791 - ARANZABE, Luis Antonio (h) 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1733 - BORDACHAR, Rocio Mabel 7 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 1131 - CABRERA, Edgardo Miguel 7 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1637 - CARSANIGA, Julio Matías 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 500 - CARSANIGA, María Silvia 28 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1157 - DELLA MAGGIORA, Diego A 21 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1542 - DIAZ, Juan Ubaldo 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 626 - DIAZ, Sergio Fabián 21 días corridos a partir del 13/02/2024
- Leg. 1335 - DIAZ, Walter Daniel Fernando 7 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 119 - EDEN, Félix Antonio 27 días corridos a partir del 27/02/2024
- Leg. 1629 - ETCHEVARNE, Camila P 7 días corridos a partir del 29/02/2024
- Leg. 1295 - FORTIER, Licina 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 669 - GARAVAGLIA, Juan Carlos 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1521 - GARAVAGLIA, Roberto A 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 649 - GONZALEZ, José Luis 14 días corridos a partir del 15/02/2024

Leg. 703 - LESCANO, Paola Mariela	7 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 1222 - MEACA, Gustavo Ángel	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1817 - NAVARRO, María Florencia	7 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 182 - NAVARRO, Walter Fabricio	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1518 - NEGRETE, Ana Karen	7 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 696 - PAGANI, María Carolina	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 638 - PEREYRA, Jorge Fabricio	28 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 647 - PEREZ, Héctor Javier	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 620 - RABAYNERA, Hugo Alberto	7 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 4017 - RATTIGUEN, Manuel Raúl	14 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 860 - REY, Oscar Alfredo	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 202 - RIVERO, Roberto Héctor G	14 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 239 - RODRIGUEZ, Daniel Héctor	28 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 229 - ROLDAN, Jorge Guillermo	14 días corridos a partir del	06/02/2024
Leg. 1701 - SANCHEZ, Reinaldo Javier	7 días corridos a partir del	14/02/2024

- Leg. 1401 - SORIA, María Lucrecia 7 días corridos a partir 14/02/2024 del
- Leg. 1087 - VAZQUEZ, Griselda Anahi 7 días corridos a partir 05/02/2024 del
- Leg. 1899 - VELA, Darío Ernesto 7 días corridos a partir 05/02/2024 del
- Leg. 1379 - ZAPATA, Sergio Daniel 14 días corridos a partir 05/02/2024 del

Año 2023

- Leg. 1908 - ACOSTA, Joaquin Alcides 7 días corridos a partir 26/02/2024 del
- Leg. 1758 - ALCETEGARAY, Pedro Noel 7 días corridos a partir 14/02/2024 del
- Leg. 1918 - ALLENDE, Guillermo Aníbal 7 días corridos a partir 05/02/2024 del
- Leg. 1913 - ALONSO, Mariana Valentina 7 días corridos a partir 05/02/2024 del
- Leg. 1495 - ALVELO, Cristina Liliana 21 días corridos a partir 14/02/2024 del
- Leg. 1502 - ARNALDO, Berta Soledad 7 días corridos a partir 05/02/2024 del
- Leg. 1886 - ARRIBAS, María José 7 días corridos a partir 19/02/2024 del
- Leg. 1907 - ASCAZURI, Karina Viviana 7 días corridos a partir 14/02/2024 del
- Leg. 1660 - BARRAGAN, C. Alejandra 7 días corridos a partir 26/02/2024 del
- Leg. 1835 - BARRAGAN, José Joaquín 7 días corridos a partir 19/02/2024 del
- Leg. 589 - BARRAGAN, José María 14 días corridos a partir 19/02/2024 del

Leg. 1436 - BEHERAN, Leandro Silverio	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1534 - CABAÑAS, Jorge Gustavo	28 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1131 - CABRERA, Edgardo Miguel	14 días corridos a partir del	21/02/2024
Leg. 258 - CALVO, Verónica Inés	14 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 694 - CANGIANI, Andrea Viviana	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1637 - CARSANIGA, Julio Matías	14 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 1587 - CHICLANA, Diego Abel	14 días corridos a partir del	26/02/2024
Leg. 1056 - CHICLANA, Maricel	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1795 - CRAVEROU, Silvio Cristian	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 711 - CROCCI, Evangelina Edith	7 días corridos a partir del	06/02/2024
Leg. 232 - CROCCI, Mónica Mariela	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1523 - DAVANCENS, A. Guillermina	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 599 - DE VIGO, Carlos Juan	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1157 - DELLA MAGGIORA, Diego A	7 días corridos a partir del	26/02/2024
Leg. 1090 - DIAZ, Carlos Walter	14 días corridos a partir del	05/02/2024

Leg. 1576 - DIAZ, Gerónimo Ignacio	21 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1475 - DIAZ, Juan Manuel	21 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 683 - DIAZ, Natalia Lujan	21 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1258 - DULCE, Héctor Rodolfo	21 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1837 - DUMAIRE, Ignacio	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1494 - DUMAIRE, Jorge Darío	21 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1261 - EGUIA, María Isabel	14 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1357 - FACCIO, Luz Marina	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1790 - FACCIO, Miguel Carlos David	21 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1326 - FERNANDEZ, Mónica Noemí	12 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1618 - FORNILLO, Carlos José	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1558 - GALLARDO, Yanina Lorena	14 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1325 - GARCIA, Sebastián Alberto	14 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1398 - GODFREY, Gabriela Soledad	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 596 - GON, Luis Daniel	14 días corridos a partir del	19/02/2024

- Leg. 1667 - GONGORA, Alejandra Sara 14 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1480 - GONGORA, Emiliano Martin 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1550 - GONZALEZ, Claudia Elisabet 28 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 649 - GONZALEZ, José Luis 14 días corridos a partir del 29/02/2024
- Leg. 1088 - GUAITA, Adrián Esteban 7 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 1413 - HEREDIA, Carolina Raquel 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1204 - LAMARCHE, Diego 21 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1943 - LASAGNO, María Pía 14 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 703 - LESCANO, Paola Mariela 21 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 1392 - LICIAGA, Yanina Ester 7 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1650 - LOPEZ, Fátima Gabriela 14 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1053 - LOPEZ, Leandro Juan Pedro 28 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 461 - MARTINEZ, Miguel Ángel 21 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1919 - MENDEZ, Jonatan Andrés 8 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1789 - MOBILIO, Santiago 14 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1438 - NAVARRO, María Soledad 7 días corridos a partir del 05/02/2024

Leg. 1501 - NIEVAS, María Soledad	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 1932 - NOGUERA, Juan Bautista	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1315 - ORUEZABAL, Cristina Mabel	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1582 - OYHAMBURU, Juana V	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 696 - PAGANI, María Carolina	7 días corridos a partir del	21/02/2024
Leg. 647 - PEREZ, Héctor Javier	14 días corridos a partir del	21/02/2024
Leg. 1159 - PERRINO NIEVAS, Romina P	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 1651 - POFFER, María Luisa	14 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 620 - RABAYNERA, Hugo Alberto	7 días corridos a partir del	26/02/2024
Leg. 1272 - RABAYNERA, Stella Maris	28 días corridos a partir del	21/02/2024
Leg. 756 - RAFECA, Daniela Ester	14 días corridos a partir del	26/02/2024
Leg. 625 - RAFECA, Jorge Daniel	21 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 642 - RATTIGUEN, Alfredo Oscar	7 días corridos a partir del	05/02/2024
Leg. 4017 - RATTIGUEN, Manuel Raúl	35 días corridos a partir del	19/02/2024

- Leg. 1684 - REPORTELLA, Matías L 6 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 592 - RIMOLI, María Claudia 7 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1635 - RODRIGUEZ, Silvia Patricia 7 días corridos a partir del 06/02/2024
- Leg. 1224 - ROLANDO, Eduardo Fernando 14 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1622 - ROSALES, Emanuel Sebastián 14 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1319 - SAEB, Amanda Beatriz 21 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1498 - SANTELLAN, Héctor Bautista 21 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1607 - SIGNORELLI, Francisco L 7 días corridos a partir del 13/02/2024
- Leg. 1853 - SILVESTRI, Alfonsina 7 días corridos a partir del 19/02/2024
- Leg. 1815 - SOFIA, Lucas Joel 7 días corridos a partir del 01/02/2024
- Leg. 1454 - SORIA, Lucia Daniela 7 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1401 - SORIA, María Lucrecia 7 días corridos a partir del 21/02/2024
- Leg. 1627 - STEINBACH, Sergio Evaristo 7 días corridos a partir del 05/02/2024
- Leg. 1621 - UYEMAS, Liliana Mabel 14 días corridos a partir del 14/02/2024
- Leg. 1596 - VALDEZ, Verónica Analía 21 días corridos a partir del 14/02/2024

Leg. 1762 - VAZQUEZ, Braian Omar	14 días corridos a partir del	13/02/2024
Leg. 1087 - VAZQUEZ, Griselda Anahi	7 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 1899 - VELA, Dario Ernesto	14 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 709 - VENZON, Karen Magali	7 días corridos a partir del	12/02/2024
Leg. 97 - VERON, Graciela	7 días corridos a partir del	14/02/2024
Leg. 58 - ZUASNABAL, Juan Jose	14 días corridos a partir del	19/02/2024
Leg. 716 - ZUBILLAGA, Leonel	14 días corridos a partir del	19/02/2024

Artículo 2do.- Disponer que la agente municipal Sra **LICIAGA**, Yanina Ester (Leg.1392) desempeñe las funciones inherentes a la Encargada de la Oficina de Seguridad e Higiene desde el 29 de enero pasado y mientras se encuentre de licencia la Sra. **CESAR**, Sandra Mariela (Leg.551), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- Conceder a la Subdirectora de Ingresos Públicos **MIQUELARENA**, María Florencia (Leg. 1859), SIETE (7) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023 a partir del día 5 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del agente mencionado anteriormente, se hará cargo de sus funciones la agente **RABAINERA**, Erica Carolina (Leg.1363) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Conceder al Capataz de la Unidad de Reciclado de Rauch **DIEGO**, Mariano Javier (Leg. 594), VEINTIOCHO (28) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 a partir del día 13 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del agente mencionado anteriormente, se hará cargo de sus funciones el agente **LOPEZ**, Luciano David (Leg.1476) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- Conceder SIETE (7) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023 al Subdirector de mantenimiento del Alumbrado Público Sr. **DAMARIO**, Pedro Leopoldo (Leg. 60), la que se hará efectiva a partir del día 14 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de las tareas inherentes al cargo el agente municipal Sr. **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto (Leg. 1544) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6to.- Conceder a la Jefa de Catastro, Sra. **BIGURRARENA**, Miriam Dora (Leg.197), SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2023, a partir del día 5 de febrero del corriente año; y, mientras dure dicha licencia, se hará cargo de la Oficina de Catastro la agente municipal Sra. **NIEVAS**, María Soledad, (Leg.1501), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7mo.- Conceder TRES (3) días corridos restantes de la licencia anual reglamentaria del año 2022 y CATORCE (14) días de la licencia anual correspondiente al año 2023, a la Subdirectora de Sueldos **SIPLE**, Sandra Beatriz (Leg. 104), que se hará efectiva a partir del día 05 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de la Subdirección el agente municipal **TORRESI**, Oscar H. (Leg. 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8vo.- Conceder al Subdirector de Suministros, Sr. **DE AZEVEDO**, Leonardo Rubén (Leg.1200), SIETE (7) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, a partir del día 5 de febrero del corriente año, será reemplazado en las tareas inherentes a la subdirección de suministros por la Sra. **CARBEROL**, Celia Elena (Leg.1196), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9no.- Conceder, al agente municipal **GINI, Luis Antonio** (Leg.138), TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2019 y SIETE (7) correspondientes al año 2020, que fueron reconocidas y transferidas para el año 2024, según Decreto N° 1203/23, a partir del día 14 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del agente mencionado anteriormente, será reemplazado en sus tareas por el agente **BENITEZ, Antonio Gabriel**, (Leg.1353) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 11.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 119/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La nota elevada por las autoridades del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que las autoridades del Sistema Municipal de Salud solicitan, mediante la nota mencionada en los vistos, la contratación de personal para los diferentes servicios del nosocomio.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como son los del hospital y todas sus áreas.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de nombrar, reubicar y contratar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir de la fecha indicada para cada agente y hasta el 31 de diciembre de 2024:

BALDA, Estefanía D.N.I N° 33.328.329, Leg. N° 722, para desempeñar tareas como Nutricionista, con una asignación mensual por todo concepto de pesos doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta (\$ 296.340), equivalente a categoría 18 por 35 horas semanales, a partir del 23 de febrero del corriente año.-

ROSALES SARCIAT, Pilar D.N.I N° 41.969.608, Leg. N° 721, para desempeñar tareas Administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de pesos doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 237.857), equivalente a categoría 6 por 42 horas semanales, a partir del 8 de febrero del corriente año.-

VELA, Eliana Soledad, D.N.I N° 36.933.004, Leg. N° 720, para desempeñar tareas como Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 310.343), equivalente a categoría 12 por 48 horas semanales, a partir del 5 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Establecer que la asignación mensual de las agentes mencionadas en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 120/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

El artículo N° 30 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1573/23.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00 ordenada y modificada por Ordenanza N° 1296/18.-

Los índices del Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch de enero de 2024.-

Los valores promedio de remates de hacienda de categorías terneros y terneras informados por las casas consignatarias de nuestra localidad; y

Considerando

Que es necesario que la oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales, cuente con una tabla por especie y categoría de animales, a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 30 de la Ordenanza Impositiva 1573/23 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado por Ordenanza N° 1296/18, para la elaboración de la tabla promedio para la hacienda vacuna, debe tomarse como base la tabla publicada y elaborada por la Sociedad Rural de Rauch, con base en los remates ferias locales realizados en el mes inmediato anterior.

Que, el mismo artículo, autoriza a la Sociedad Rural de Rauch a establecer el precio promedio para aquellas categorías que no tienen cotización en el mencionado mercado, del promedio del Mercado Agroganadero de Cañuelas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establecer, para el mes de febrero de 2024, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 30, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1573/23, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categoría de Hacienda	Precio
Vacas gordas	\$ 564.513,00
Vacas conserva	\$ 346.668,30
Vacas c/ cría	\$ 540.714,00
Vaquillonas	\$ 367.641,33
Toros gordos	\$ 910.184,10
Toros conserva	\$ 732.166,67
Toritos	\$ 463.708,50
Novillos	\$ 576.000,00

Novillitos	\$ 443.687,00
Ternereros	\$ 334.176,67
Ternereras	\$ 300.554,00

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 121/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas oficinas municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto ordenado por Ordenanza 1296/18, artículo 49 y ss; y

Considerando

Que durante el mes de enero se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
15708	MURILLO, ALBERTO DAMIAN	6
131984	FORNILLO, CARLOS JOSE	4

131837	FORNILLO, DEBORA MARINA	2
13889	ESPONDABURU, HORACIO ANIBAL	24
15076	MUN.DE RAUCH(CHICLANA, MANUEL	24
10942	REYERO, MARIA CARMEN	15
12761	ROMERO, PIERINA RENE	24
131900	MUN.DE RAUCH(TISERA MARIA GERMANA)	18
13708	CIRULLO, AMILCAR CUSTODIO	7
15782	MUN.DE RAUCH(NORRES, STELLA M. BENITE	8
15406	RAVENNA, MARIA DEL CARMEN	10
15069	ZAPATA, GRACIELA EDITH	8
14022	CIOLFI, MARIA CRISTINA	18
10909	BARRAGAN, MAURICIO FRANCISCO	10
14021	ORUEZABAL, SILVIA EVELIA	11
12692	DUBLAN, ALDO HERNAN	7
16041	MARIEJHARA, MARIA MICAELA	6
10452	MARIEJHARA, MARIA MICAELA	12
12613	MORGAVI, ALEJANDRA MABEL	12
15558	MORANO, LUIS C.	6
13652	GERALDES, AURELIANO M.	24
14418	HUGO, DANIEL ADOLFO	8
11100	MORDENTTI, JORGE HERNAN	12
15088	ARTIGUENAVE, NESTOR JESUS	7

132048	SALDUBEHERE, CLAUDIA ALEJANDRA	10
11285	AIZPURUA, RUBEN HECTOR	8

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132543	NAVARRO, KAREN MILAGROS	3
15571	ROCHA, LUCIANO ARIEL	3
15564	ORELLANO, OSVALDO OSCAR	3
15261	CASTRO, LUIS ANTONIO	3
11619	GONZALEZ, EDGARDO ALBERTO	3
15567	MORANO, LUIS C.	3
15565	MORANO, LUIS C.	3
14523	MORANO, LUIS C.A.	3
14192	BERNATENE, MARIANO	3
15563	FARIAS, LUCINDA ANDREA	3
14632	FARIAS, GREGORIO MARTIN	3
15547	MORANO, LUIS C.	3
15559	MORANO, LUIS C.	3
15554	MORANO, LUIS C.	3
15868	PCIA BS AS (LESCANO, JESUS E.)	3

15538	FREITAS PABLO O Y FRECCERO MARIA SUSANA	3
11648	ZUASNABAL, JUAN MANUEL	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132215	CORSI, ANGELINA.	3
132944	PAYO, ANABELLA ANDREA	3
13672	PONZO, OSVALDO JOSE	3
133145	MOLEDOUS, JUAN CARLOS, SUCEORES	3

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
132543	NAVARRO, KAREN MILAGROS	3
14192	BERNATENE, MARIANO	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Cuotas
5406	LAPORTILLA, CRISTINA Y HERMANOS	6
4382	GALARRAGA, VELMA DE DELGADO	3

11973	BALDA, ALFREDO HORACIO	6
11487	CABRERA, MARIA MERCEDES	6
10944	SORIA, ELSA NOEMI	6
4879	GARRALDA Y CIFARELLI, IRMA EDITH	6
11525	LAVALLEN, MARIA	4
4244	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	3
8511	INDA, MONICA LILIANA	3
11158	LACOREN, JUAN PEDRO	3

Artículo 6to.- Autorizar a la contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

CUIM	Contribuyente	Cuotas
57035	PEREYRA, TAMARA	12

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto Automotor, de acuerdo al siguiente detalle:

CUIM	Contribuyente	Cuotas
10206	BIRK JENSEN, JUAN EZEQUIEL	6
11362	NORRES, BERNARDO FERMIN	6
10032	ALMANDOZ, MARIA LAURA	6
9140	ALBELO, FABIAN EDGARDO	8
7076	CHICLANA, MANUEL ALEJANDRO	7

11251	BARBERIS, VERONICA ANDREA	24
-------	---------------------------	----

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

CUIM	Contribuyente	Cuotas
926	LOVISO, MIRIAM TELMA Y OTRA	6
662	LOVISO, MIRIAM TELMA	2
133	AGUIRREZABALA DE LOVISO, EMILIA	6
222	ALTIERI, JORGE MIGUEL	3
57249	DE BEREIBAR, MARIA CLARA	6
69	ALTIERI, MARIA IRENE Y OTROS	6
1497	ANDRACA, MARIO RAUL	6
173	RAUCH S.A.	12
52865	MEDICO, GERARDO ENRIQUE	12
376	MEDICO, GERARDO E.Y DEL GENER	12
395	CREMONA, CARLOS DANIEL Y OTRA	12
180	BARRAGAN, MAURICIO F. (SUC)	12
1280	BEHERAN, MARIA LUISA DE SALCEDO	24
817	MARIEJHARA, MARIA MICAELA	12
1612	FERNANDEZ Y MONZON, DANIEL CELESTINO	12
1678	MORGAVI, ALEJANDRA MABEL.Y MARCELA	12

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Inspección en Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

CUIM	Contribuyente	Cuotas
2003047	MARTINEZ, MARIA BELEN	6
2088162	FUENTES, PATRICIO GERARDO	6
2003072	LORENZO, LEANDRO- LORENZO, JAVIER	6
2159104	TORO, DAVID FRANCISCO	6
2151037	FERNANDEZ PEGO, NICOLAS ALEXIS	6
2011106	GUILLENEA, NESTOR A.	12

Artículo 10mo.-

El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 11.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 122/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María José Díaz D.N.I. N° 23.698.699, en virtud de la encuesta socio económica N° 1154.

Que dicho subsidio tiene por fin solventar los gastos de traslado originados a partir de la derivación a consulta oftalmológica en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor la Sra. María José Díaz, D.N.I. N° 23.698.699, domiciliada en calle 2 de Abril S/N- de nuestra ciudad, por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 123/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

El Expediente N° 4093-19498/24 iniciado por el Sr. Exequiel Luis Oscar Pereyra.

La Ley 24.449.-

La Ordenanza General N° 267/80; y

Considerando

Que mediante nota obrante en las actuaciones referenciadas en los vistos, se presenta el Sr. Exequiel Luis Oscar Pereyra, D.N.I. N° 30.954.848, solicitando la prescripción de la multa impuesta en las causas N° 10.358/15 y 11.668/17.

Que conforme se desprende de las actuaciones y el Certificado de Deuda obrante a fs. 4 el peticionante hace referencia a una pena de multa de 500 UF dispuesta en la causa N° 10.358/15, conforme Acta de Infracción N° 5579 por sentencia del Sr. Juez de Faltas de fecha 6 de junio de 2016, y notificada al presentante en fecha 13 de junio del mismo año.

Que la referida sanción obra en autos "Pereyra, Exequiel Luis Oscar - Infrac. Arts. 34; 37; 40 incs. a), b), c); 72 inc. c) - ap. 2); 77 incs. d), e), x), y) Ley 24449", causa N° 10.358/15, Acta N° 5579, de trámite por ante el Juzgado Municipal de Faltas de Rauch, cuya constancias obran a fs. 8/17 del expediente mencionado en los vistos.

Que a su vez, consta a fs. 5 el Certificado de Deuda, de la cual el peticionante refiere a una multa de 600 UF dispuesta en la causa N° 11.668/17 conforme Acta de Infracción N° 8064, por sentencia del Sr. Juez de Faltas de fecha 22 de junio de 2017, y notificada a la presentante en fecha 22 de junio del mismo año.

Que la referida sanción obra en autos "Pereyra, Luis Exequiel Oscar - Infrac. Arts. 34; 40 incs. a), b), c); 48 inc. a); 68; 72 inc. c) - ap. 1); 77 incs. d), e), x) y) Ley 24449", causa N° 11.668/17, Acta N° 8064, de trámite por ante el Juzgado Municipal

de Faltas de Rauch, cuya constancias obran a fs. 18/28 del expediente mencionado en los vistos.

Que en materia de prescripción de multas resultan aplicables las disposiciones de la Ley 24.449.

Que el artículo 88 de la citada norma, en su parte pertinente dispone: “CAUSAS. La extinción de acciones y sanciones se opera: (...) c) Por prescripción”.

Que por su parte, el artículo 89 misma ley, texto según Ley 26.363, dispone: “PRESCRIPCIÓN. La prescripción se opera: a) A los DOS (2) años para la acción por falta leve; b) A los CINCO (5) años para la acción por falta grave y para sanciones; En todos los casos, se interrumpe por la comisión de una falta grave o por la secuela del juicio contravencional, ejecutivo o judicial”.

Que de conformidad con las constancias obrantes en autos, el peticionante incurrió en infracción a los artículos 34; 37; 40 incs. a), b), c); 48 inc. a); 68; 72 inc. c) - ap. 1 y ap. 2); 77 incs. d), e), x), y): **ARTÍCULO 34. - REVISION TECNICA OBLIGATORIA.** Las características de seguridad de los vehículos librados al tránsito no pueden ser modificadas, salvo las excepciones reglamentadas. La exigencia de incorporar a los automotores en uso elementos o requisitos de seguridad contemplados en el capítulo anterior y que no los hayan traído originalmente, será excepcional y siempre que no implique una modificación importante de otro componente o parte del vehículo, dando previamente amplia difusión a la nueva exigencia. Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes. Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente. Esta podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control. La misma autoridad cumplimentará también una revisión técnica rápida y aleatoria (a la vera de la vía) sobre emisión de contaminantes y principales requisitos de seguridad del vehículo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), punto 1; **ARTICULO 37. -EXHIBICION DE DOCUMENTOS.** Al solo requerimiento de la autoridad competente se debe presentar la licencia de conductor y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de verificada, no pudiendo retenerse sino en los casos que la ley contemple; **ARTICULO 40. - REQUISITOS PARA CIRCULAR.** Para poder circular con automotor es indispensable: a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; b) Que porte la cédula, de identificación del mismo; (Expresión "vencida o no, o documento" vetada por art. 8° del Decreto N° 179/1995 B.O. 10/02/1995, c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos. (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 27.510 B.O. 28/8/2019); **ARTICULO 48. - PROHIBICIONES.** Está prohibido en la vía pública: a) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. (Inciso sustituido por art. 17 de la Ley N° 24.788 B.O. 03/04/1997); **ARTÍCULO 68. - SEGURO OBLIGATORIO.** Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no. (...); **ARTICULO 72. -RETENCION PREVENTIVA.** La autoridad de comprobación o aplicación debe retener, dando inmediato conocimiento a la autoridad de juzgamiento: c) A los vehículos: 1. Que no cumplan con las exigencias de seguridad reglamentaria, labrando un acta provisional, la que, salvo en los casos de vehículos afectados al transporte por automotor de pasajeros o carga, presentada dentro de los tres días ante la autoridad competente, acreditando haber subsanado la falta, quedará anulada. El incumplimiento del procedimiento precedente convertirá el acta en definitiva. La retención durará el tiempo necesario para labrar el acta excepto si el requisito faltante es tal que pone en peligro cierto la seguridad del tránsito o implique inobservancia de las condiciones de ejecución que para los servicios de transporte por automotor de pasajeros o de carga, establece la autoridad competente. En tales casos la retención durará hasta que se repare el defecto o se regularicen las condiciones de ejecución del servicio indicado. 2. Si son conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo. En tal caso, luego de labrada el acta, el vehículo podrá ser liberado bajo la conducción de otra persona habilitada, caso contrario el vehículo será

removido y remitido a los depósitos que indique la autoridad de comprobación donde será entregado a quienes acrediten su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.

Que el artículo 77 de la citada ley, expresa que *constituyen faltas graves las siguientes: d) La conducción de vehículos sin estar debidamente habilitados para hacerlo; e) La falta de documentación exigible; x) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria; (Inciso incorporado por art. 33 de la Ley N° 26.363 B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial), y) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite el cumplimiento de las prescripciones del artículo 68 de la presente ley. (Inciso incorporado por art. 33 de la Ley N° 26.363 B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial).*

Que de las constancias de autos y los artículos transcritos, resulta que las infracciones cometidas por el peticionante se encuentra tipificada como falta grave y, habiéndose impuesto sanción, debe aplicarse el plazo quinquenal establecido por el inciso 2° del artículo 89, Ley 24.449, en cuanto al instituto de la prescripción liberatoria.

Que, así, a fin de evaluar si las sanciones impuestas al Sr. Pereyra se encuentran prescriptas, corresponde verificar el nacimiento del plazo de prescripción de las mismas, el que, debe computarse a partir de la fecha de notificación de la sentencia, la que conforme surge de las constancias obrantes, operaron en fecha 13 de junio de 2016 y 22 de junio de 2017.

Que, en este sentido, con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la prescripción solicitada.

Que así los dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Hacer lugar al pedido de prescripción solicitado por el Sr. Exequiel Luis Oscar Pereyra, D.N.I. N° 30.954.848 respecto de la pena de multa de quinientas Unidades Fijas (500 UF) dispuesta, en la causa 10.358/15, por sentencia del Sr. Juez de Faltas Municipal de fecha 6 de junio de 2016, en todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Hacer lugar al pedido de prescripción solicitado por el Sr. Exequiel Luis Oscar Pereyra, D.N.I. N° 30.954.848 respecto de la pena de multa de seiscientas Unidades Fijas (600 UF) dispuesta, en la causa 11.668/17 por sentencia del Sr. Juez de Faltas Municipal de fecha 21 de junio de 2017, en todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 124/24

Visto

La estructura orgánica municipal.-

El Decreto N° 1190/23.-

La Ordenanza N° 1534/22 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario designar al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar, a partir del día 9 de febrero del corriente año, a la Prof. Carolina Lusarreta Keegan, D.N.I N° 33.917.888, para desempeñar el cargo de Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 125/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La estructura orgánica municipal.-

La Ordenanza N° 1534/22 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

El Decreto N° 112/24

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario designar al titular de la Dirección de Discapacidad para el normal desenvolvimiento de la

Administración Municipal.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar, a partir del día de la fecha, a la Técnica en Acompañamiento Terapéutico Florencia Rocio Arrieta, D.N.I. N° 39.278.842, clase 1996, para desempeñar el cargo de Directora de Discapacidad de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 126/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La nota presentada por el Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Arbel.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

El Decreto N° 1122/23.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza Municipal N° 1534/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2023.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Disponer, a partir del día 1 de febrero de 2024, el traslado del agente municipal **FERNANDEZ**, Mauro German, D.N.I. N° 22.551.025, Legajo de personal N° 823, para desempeñarse como Subdirector de Inspección General,

en el área de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como personal permanente, manteniendo la categoría 25 del Escalafón Municipal.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Gobierno, y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibarгойen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 127/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La nota presentada por la Sra. Mariela Inés Meaca, D.N.I. N° 20.041.599, Legajo de Personal N° 1870, manifestando su renuncia a partir del día 9 de febrero del corriente año.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Mariela Inés Meaca, quien desempeña tareas, en carácter de personal de planta temporaria, contratada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, presenta su renuncia a partir del día 9 de febrero del año 2024.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Mariela Inés Meaca, D.N.I. N° 20.041.599, Legajo de Personal N° 1870, a partir del día 9 de febrero del año 2024, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 128/24

Rauch, 01/02/2024

Visto

La estructura orgánica municipal.-

Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que siendo la función del estado municipal la satisfacción de las necesidades públicas y proveer al bien común, y luego de analizar las necesidades actuales de nuestra comunidad, se consideró oportuno modificar la estructura orgánica municipal a fin que ésta refleje el actual funcionamiento del gobierno municipal, en concordancia con los ejes de gestión planteados para el nuevo período de gobierno.

Que, en este sentido, se estimó necesaria la creación de la Dirección de la Familia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, plasmándose en el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio.

Que así, resulta necesario designar un responsable a cargo del área considerándose que la Dra. Agustina Gaytan es la persona adecuada para ocupar dicha función.

Que, conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar, a partir del 2 de febrero del corriente año, a la Dra. AGUSTINA GAYTAN, D.N.I. N° 38.658.798, en el cargo de Directora de la Familia y Género, con la asignación mensual que para el mismo prevé el presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 129/24

Rauch, 02/02/2024

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-19502/24, Concurso de Precios N° 2/24, "Adquisición de hierros en barra y malla para nave industrial (SIPLA)".-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 24.-

La comparativa de ofertas de fs. 28/29.-

La nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Productivo a fs. 30.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 2/24, para la Adquisición de hierros en barra y Malla para nave industrial (SIPLA).-

Que, conforme el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: José Luis González S.A, Martínez Escalada S.A, y el Sr Hugo Esteban Ponce.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, desde la Secretaria de Desarrollo Productivo se sugiere una reducción en la adquisición de los materiales debido a que con la incorporación de fibra en el hormigón elaborado se reemplazan las propiedades del hierro de construcción, por lo que no resulta necesaria la cantidad establecida en el Concurso.

Que en este sentido, respecto del ítem N° 1 se sugiere adjudicar 25 barras y en el ítem N° 3 se sugiere adjudicar 29 barras.

Que, por su parte, respecto del ítem N° 2 se sugiere no adjudicar el mismo.

Que, de acuerdo a los argumentos esgrimidos por la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta apropiado adjudicar los ítems en las cantidades indicadas, en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Que, por todo lo expuesto, y analizadas las actuaciones, se desprende que la propuesta presentada por la firma José Luis González S.A, resulta conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A, los ítems N° 1, 3 y 4 en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 CTVOS. (\$ 682.228,01), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/24.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., por el ítems N° 2, perteneciente al Concurso de Precios N° 2/24.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma MARTINEZ ESCALADA S.A por los ítems N° 1, 2, 3, y 4 pertenecientes al Concurso de Precios N° 2/24.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr HUGO ESTEBAN PONCE por los ítems N° 1, 2, 3, y 4 pertenecientes al Concurso de Precios N° 2/24.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 130/24

Rauch, 02/02/2024

Visto

El Expediente Municipal Nro. 4093-19503/24, para la adquisición de materiales de construcción para realización de mampostería en Nave Industrial en el Sector Industrial Planificado de Rauch (SIPLA).-

El Convenio firmado en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".-

El pedido de Cotización N° 399.-

El acta de la apertura de sobres obrante a fs. 19.-

La comparativa de ofertas de fs. 22/23.-

La nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Productivo a fs. 24.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 2/24,

para la adquisición de materiales de construcción para realización de mampostería en Nave Industrial en el Sector Industrial Planificado de Rauch (SIPLA).-

Que, conforme el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: José Luis González S.A. y Hugo

Esteban Ponce.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, mediante la nota presentada por la Directora de Planeamiento y Obras, manifiesta que ante las ventajas que brinda la incorporación de fibra al hormigón elaborado se ven disminuidas las cantidades necesarias de los materiales requeridos en el presente proceso licitatorio, por lo que del análisis efectuado por dicha área, resulta necesario modificar las cantidades establecidas en el mismo.

Que en este sentido, respecto del ítem N° 1 se sugiere adjudicar 80 bolsas de cemento y en el ítem N° 3 se sugiere adjudicar únicamente 175 bolsas de cal hidrat.

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente a las firmas en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma HUGO ESTEBAN PONCE, los ítems N° 1 y 4, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 05/100 CTVOS. (\$ 656.272,05), perteneciente a la Licitación Privada N° 2/24.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. los ítems N° 2 y 3, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 CTVOS. (\$ 801.184,35), perteneciente a la Licitación Privada N° 2/24.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma HUGO ESTEBAN PONCE, por los ítems N° 2 y 3, perteneciente a la Licitación Privada N° 2/24.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., por los ítems N° 1 y 4, perteneciente a la Licitación Privada N° 2/24.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 131/24

Visto

La nota N° 19.528 presentada por el "Rauch Auto Moto Club", en fecha 2 de febrero de 2024, solicitando autorización para realizar la Carrera de Karting A.K.T.S. (Asociación de Karting Tierra del Sudeste), en el Parque Municipal "Juan Silva" de la ciudad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos obra el pedido de autorización para llevar adelante una prueba automovilística por parte del "Rauch Auto Moto Club", organizada por dicha institución, en el Parque Municipal "Juan Silva" de nuestra localidad, los días 25 y 26 de mayo del corriente año.

Que, asimismo, en dicha nota se solicita que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación de los días indicados anteriormente, se pide autorización para que se realice el mismo evento a los siete (7) días posteriores.

Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje "Municipio Activo y Moderno" tiene como objetivo fomentar la articulación institucional.

Que el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que, en este orden de ideas, y ante el pedido realizado por el Rauch Auto Moto Club respecto de la prueba automovilística, el Gobierno Municipal ha dispuesto autorizar su realización en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", ubicado en el Parque Municipal "Juan Silva".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar la realización de la Carrera de Karting A.K.T.S. (Asociación de Karting Tierra del Sudeste), solicitada por el Rauch Auto Moto Club a desarrollarse los días 25 y 26 de mayo del corriente año, en las instalaciones del circuito "Martín Fierro", emplazado en el Parque Municipal "Juan Silva", en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- En caso de suspenderse la prueba automovilística por razones climáticas, extiéndase la autorización para los días 1 y 2 de junio del corriente año.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 132/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

La nota presentada por el agente municipal Juan Bautista Noguera, D.N.I. N° 44.046.829, Legajo de Personal N° 1932, manifestando su renuncia a partir del 1 de marzo del 2024.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, el agente Juan Bautista Noguera, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en carácter de personal de planta temporaria, contratado, presenta su renuncia a partir del 1 de marzo del 2024.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts.118 y Art. 128 inc.7) del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal Juan Bautista Noguera, D.N.I. N° 44.046.829, Legajo de Personal N° 1932, a partir del día 1 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 133/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-19494/24, Concurso de Precios N° 1/24, "Adquisición de calzado de seguridad para personal municipal".-

El Pedido de Cotización N° 389.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 48.-

La comparativa de ofertas de fs. 55/60.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en los vistos tramita el Concurso de Precios N° 1/24 para la adquisición de calzado de seguridad para el personal municipal.

Que, según consta en el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: Erro María José, Roberto Francisco Zudaire S.A, Fernando Ariel Palermo y CONFAL S.A.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta de CONFAL S.A., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma CONFAL S.A., los ítems N° 1 (opción 1), N° 2 (opción 1) y N° 3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.526.848,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 1/24, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma CONFAL S.A. por los ítems N° 1 (alternativas 2, 3 y 4) y N° 2 (alternativas 2, 3 y 4), perteneciente al Concurso de Precios N° 1/24.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la Sra. ERRO MARIA JOSE, por los ítems N° 1, 2 y 3 (alternativas 1 y 2), perteneciente al Concurso de Precios N° 1/24.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE, S.A., por los ítems N° 1, 2 y 3, perteneciente al concurso de precios N° 1/24.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. FERNANDO ARIEL PALERMO, por los ítems N° 1, 2 y 3, perteneciente al concurso de precios N° 1/24.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 134/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

El Decreto N° 23/24.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante el Decreto mencionado en los vistos se otorgaron ayudas sociales a distintos beneficiarios, en el marco del Programa Alimentario Municipal, mediante la implementación del uso de tarjetas de débito para la compra de alimentos por parte de distintas familias.

Que por su parte, desde la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar, se informa acerca de la necesidad de modificar el listado de beneficiarios y sus importes.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general fortaleciendo, en este sentido, la capacidad de organización de las familias con los recursos que se les brinda desde el Estado.

Que, por los motivos esgrimidos, corresponde modificar las ayudas sociales otorgadas por el art. 1ro. del Decreto N° 23/24, conforme lo solicitado por la mencionada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificar las ayudas sociales otorgadas por el art. 1ro. del Decreto N° 23/24 quedando establecido, a partir del corriente mes y hasta el mes de junio de 2024 inclusive, el nuevo listado de beneficiarios del Programa Alimentario Municipal de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

Apellido y Nombre	Domicilio	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Abelardo Rosana Elizabeth	Rondeau 1000	\$10.000,00	3127	Abelardo Rosana Elizabeth	21.802.749
Acosta María Elena	9 de Julio 2 (3° Edad)	\$10.000,00	603	Acosta María Elena	5.672.965
Acosta Olga Amelia	Letamendi 329	\$8.000,00	830	Acosta Olga Amelia	16.714.147

Acosta Rosa Alicia	Olavarria 333	\$7.000,00	251	Acosta Rosa Alicia	14.751.821
Acosta, Eugenia Emilce	B° MiT 56	\$10.000,00	3194	Acosta, Eugenia Emilce	36.484.457
Acosta, Karina Abigail	Quintana 45	\$10.000,00	3226	Acosta, Karina Abigail	43.197.108
Acuña Lezcano Teresa Epifanía	B° PyM A 36	\$10.000,00	2956	Acuña Lezcano Teresa Epifanía	95.440.213
Acuña María Marta	Rondeau 1050	\$10.000,00	1908	Acuña María Marta	17.480.717
Acuña, Rosa Dalí	B° Fonavi 1	\$7.000,00	1435	Acuña, Rosa Dalí	26.439.913
Adane Ana Alejandra	Rodríguez 599	\$8.000,00	2046	Adane Ana Alejandra	28.919.473
Adane, Elba Ester	Avellaneda s/n°	\$10.000,00	3061	Adane, Elba Ester	5.672.862
Albarracín Verónica Griselda	Las Heras 823	\$6.000,00	3357	Albarracín Verónica Griselda	39.278.848
Albelo Elvira Isabel	Favaloro y Libertad	\$10.000,00	926	Albelo Elvira Isabel	5.672.670
Alcetegaray Mirta Liliana	Las Heras 563	\$6.000,00	1235	Alcetegaray Mirta Liliana	17.210.317
Alderete, Susana Alicia	San Martín y Dardo Rocha	\$6.000,00	216	Alderete, Susana Alicia	13.891.689
Alegre Andrea Noemí	Acc Ruta 60 s/n°	\$6.000,00	3065	Alegre Andrea Noemí	38.948.847
Alegre Romina Tatiana	Avellaneda 770	\$10.000,00	3270	Alegre Romina Tatiana	41.969.579
Alegre, Daniel	Villa González	\$10.000,00	3377	Alegre, Daniel	8.003.430

Alegre, Manuela	Dora	San Cayetano 1069	\$10.000,00	2805	Alegre, Manuela	Dora	28.289.421
Alfaro Haydee	Luciana	S. Peña 449	\$10.000,00	3068	Alfaro Haydee	Luciana	34.336.506
Alfaro Telma Isabel		Balcarce 1080	\$7.000,00	1562	Alfaro Telma Isabel		23.698.510
Algañaraz Marina	Luz	9 de Julio 115	\$8.000,00	3229	Algañaraz Marina	Luz	37.380.137
Allende Jaqueline	Antonella	Alte Brown 575	\$6.000,00	3451	Allende Jaqueline	Antonella	42.537.989
Almandoz Agustín	Alfredo	Prol Avellaneda S/N°	\$6.000,00	3452	Almandoz Agustín	Alfredo	11.468.719
Almandoz Betiana	María	Salta 430	\$7.000,00	3269	Almandoz Betiana	María	29.885.817
Almandoz Beatriz	Silvina	B° 40 Viv 110	\$10.000,00	196	Almandoz Beatriz	Silvina	23.322.576
Almandoz, Soledad	Daiana	9 de Julio 217	\$7.000,00	3379	Almandoz, Soledad	Daiana	35.334.735
Alvear Olave Alicia	Elba	B° MIT 93	\$10.000,00	480	Alvear Olave Alicia	Elba	18.872.074
Alzogaray Ester	Norma	B° MIT 77	\$6.000,00	579	Alzogaray Ester	Norma	22.551.008
Arce María Mag	Marta	Est Egaña	\$10.000,00	1825	Arce María Mag	Marta	5.672.755
Arce Silvia Lucia		Alvear 966	\$10.000,00	1312	Arce Silvia Lucia		11.912.201
Ardiles, Jazmín	Florencia	Zona Rural	\$10.000,00	2873	Ardiles, Jazmín	Florencia	40.656.567
Ardiles, Liliana	Monica	Rondeau 6	\$10.000,00	604	Ardiles, Liliana	Monica	17.210.439

Arechederra Luciana Lucrecia	Quintana 173	\$10.000,00	1904	Arechederra Luciana Lucrecia	28.836.425
Arevalo María José	B° Alberdi 32	\$7.000,00	2968	Arevalo María José	29.885.736
Arevalo, Ma. Fernanda	Gutierrez y Avellaneda	\$8.000,00	3050	Arevalo, Ma. Fernanda	38.658.738
Arias Elsa Leonor	Avellaneda 700	\$10.000,00	202	Arias Elsa Leonor	21.017.667
Arias Graciela Noemí	Cnel. Suarez 354	\$10.000,00	3380	Arias Graciela Noemí	16.475.491
Arias Ignacio	Rondeau 936	\$7.000,00	3369	Arias Ignacio	24.695.674
Arias Jesuana Ayelen	Av. Peron 762	\$7.000,00	3221	Arias Jesuana Ayelen	36.484.430
Arias Marisa Andrea	A. Yupanqui 27	\$6.000,00	3156	Arias Marisa Andrea	28.299.042
Arias Marta Dolores	Saavedra 1056	\$10.000,00	17002	Arias Marta Dolores	4.920.229
Arias, Violeta Haydee	Las Heras 634	\$10.000,00	2308	Arias, Violeta Haydee	13.503.177
Armagni, Vilma	Cnel Suarez 200	\$10.000,00	385	Armagni, Vilma	13.114.966
Arrieta Mabel Beatriz	Italia 457	\$7.000,00	213	Arrieta Mabel Beatriz	11.468.620
Arrieta Omar Osvaldo	Sarmiento 376	\$10.000,00	681	Arrieta Omar Osvaldo	12.638.808
Artola Nelida Lujan	B° Solidaridad 23	\$10.000,00	1238	Artola Nelida Lujan	18.327.670

Atucha Clara Esther		Prol Rodríguez s/n°	\$10.000,00	543	Atucha Clara Esther	10.870.191
Atucha Cristina	María	Larrea 533	\$10.000,00	37	Atucha Cristina	13.114.831
Atucha María Eva		Balcarce 169	\$10.000,00	1189	Atucha María Eva	5.672.949
Atucha Silvia Liliana		Del Valle y Las Heras	\$10.000,00	1871	Atucha Silvia Liliana	27.880.870
Avila Daniel Oscar		Salta s/n	\$7.000,00	3258	Avila Daniel Oscar	21.631.017
Balbontin Susana	Mirta	Balcarce 649	\$8.000,00	595	Balbontin Susana	11.469.432
Balbuena Soledad	Noelia	Prol. Belgrano s/n°	\$10.000,00	2151	Balbuena Soledad	36.484.340
Barragan, Joaquina	María	Alberti 249	\$10.000,00	3285	Barragan, Joaquina	40.810.101
Barragan, Haydee	Teresa	Brandsen y Tucuman	\$10.000,00	2144	Barragan, Haydee	6.364.381
Barsanti, Agustina	Alicia	Rondeau 364	\$10.000,00	3382	Barsanti, Agustina	6.175.566
Bayo Mirta Noemí		9 de Julio 497	\$10.000,00	1374	Bayo Mirta Noemí	5.672.952
Bellocq Amalia	Haydee	Letamendi 448	\$7.000,00	3453	Bellocq Amalia	20.429.394
Benencia Soledad	Yanina	Villa San Pedro	\$7.000,00	3193	Benencia Soledad	31.478.495
Berastegui María	Ana	Salta 373	\$10.000,00	22	Berastegui María	5.871.444
Bermay Soledad	Rocío	S. Peña s/n°	\$10.000,00	3256	Bermay Soledad	44.046.641

Bernaola Macarena Noemí	Las Heras 1130	\$7.000,00	149	Bernaola Macarena Noemí	38.658.720
Bernaola Ermelinda Nelida	Las Heras 1016	\$10.000,00	235	Bernaola Ermelinda Nelida	4.283.226
Bescaglia, Beatriz Elsa	Saavedra 357	\$6.000,00	2744	Bescaglia, Beatriz Elsa	20.042.162
Betelu Alejandra María	B° 40 Viv 77	\$7.000,00	537	Betelu Alejandra María	22.184.356
Birk Jensen Valeria	Balcarce 357	\$10.000,00	2231	Birk Jensen Valeria	27.388.801
Blanco Elizabeth Barbara	Piedras s/n°	\$8.000,00	2940	Blanco Elizabeth Barbara	36.484.327
Bonavetti, Marina del Valle	Calle 220 N° 39	\$7.000,00	2948	Bonavetti, Marina del Valle	27.568.579
Bordachar Juan P	P. Petriz y Bolívar	\$8.000,00	1442	Bordachar Juan P	11.468.642
Boudouba Hernán Carlos	Lavalle 960	\$6.000,00	3029	Boudouba Hernán Carlos	31.779.395
Britez, Olga Yolanda	Olavarria 435 Dto. 1	\$7.000,00	2990	Britez, Olga Yolanda	16.988.143
Brunet, Nataly Yanina	S. Peña 330	\$10.000,00	3383	Brunet, Nataly Yanina	37.147.019
Bugarin, Lucrecia Carla	Parque Juan Silva	\$10.000,00	1360	Bugarin, Lucrecia Carla	36.484.431
Bustos, Roxana Laura	Avellaneda 323	\$7.000,00	2921	Bustos, Roxana Laura	27.855.740
Caballero Antonella	Tucuman 149	\$7.000,00	3454	Caballero Antonella	45.036.467
Caballero Mabel Elda	Villa La Loma	\$7.000,00	250	Caballero Mabel Elda	3.900.160

Caballero Estela Maris	Del Valle 485	\$10.000,00	2245	Caballero Estela Maris	13.503.174
Caballero, Andrea	B° MiT 29	\$10.000,00	620	Caballero, Andrea	22.639.881
Caballero, Emma	Pueyrredón 537	\$10.000,00	538	Caballero, Emma	13.114.921
Caballero, Mirta	S. Peña 333	\$10.000,00	154	Caballero, Mirta	13.503.058
Cabañas Marta Beatriz	B° Fonavi 51	\$6.000,00	242	Cabañas Marta Beatriz	16.303.968
Cabrera Benitez Liz Mariela	Alte Brown 343 Dto. 1	\$6.000,00	3101	Cabrera Benitez Liz Mariela	95.307.217
Cabrera Cristina Alejandra	Pueyrredón 231 Dto. 2	\$10.000,00	2320	Cabrera Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera Osvaldo	Olavarria 435 Dto. 6	\$10.000,00	3045	Cabrera Osvaldo	8.614.410
Carsaniga Joana Belén	B° MiT 105	\$10.000,00	3384	Carsaniga Joana Belén	37.380.123
Casal Bruno Nicolas	Atahualpa Yupanqui 64	\$10.000,00	3455	Casal Bruno Nicolas	42.839.210
Casal Daiana	A. Yupanqui 64	\$10.000,00	3259	Casal Daiana	41.541.267
Casal María Laura	B° MiT 105	\$10.000,00	708	Casal María Laura	22.768.761
Castaño Estela María	B° MiT 80	\$10.000,00	3385	Castaño Estela María	27.197.533
Castro Azucena Blanca	Balcarce y Quintana	\$6.000,00	529	Castro Azucena Blanca	13.503.046
Cepeda Narciso Jorge	25 de Mayo 382	\$10.000,00	3456	Cepeda Narciso Jorge	5.880.271
Chamorro Liliana Giselle	Villa González	\$10.000,00	3337	Chamorro Liliana Giselle	33.597.627

Chernikov, Jorge	Oleg	Villa Burgos	\$10.000,00	3275	Chernikov, Jorge	Oleg	18.810.582
Chiclana Alberto	Luis	Saavedra 1068	\$10.000,00	3249	Chiclana Alberto	Luis	29.549.161
Chiclana Alejan	Patricia	B° 20 de Junio 14	\$7.000,00	3023	Chiclana Alejan	Patricia	20.880.645
Chirigliano Carlos	Juan	Villa San Pedro	\$10.000,00	1432	Chirigliano Carlos	Juan	11.468.682
Cioffi Julio Cesar		Larrea 669	\$8.000,00	2376	Cioffi Julio Cesar		5.323.038
Cogorno Alberto	Jacinto	Pellegrini 391	\$10.000,00	2785	Cogorno Alberto	Jacinto	13.057.611
Conde Elizabeth	Valeria	Secc Quintas	\$7.000,00	2561	Conde Elizabeth	Valeria	23.691.807
Cora Monica Noemí		Colon 1148	\$6.000,00	3392	Cora Monica Noemí		30.954.823
Cora Rosa Amelia		Las Heras 1094	\$10.000,00	971	Cora Rosa Amelia		4.283.257
Cordero Celeste	Gisela	Av. Peron 762 Dto. 1	\$10.000,00	3171	Cordero Celeste	Gisela	34.712.699
Cordoba, Monica	Gloria	B° Solid 531	\$6.000,00	3386	Cordoba, Monica	Gloria	28.741.872
Correa MA Victoria		Col Alvear 546	\$10.000,00	2097	Correa MA Victoria		759.779
Couso María Alicia		Secc Quintas	\$7.000,00	1823	Couso María Alicia		12.130.738
Couso, Macarena	María	Alem 498	\$6.000,00	2637	Couso, Macarena	María	38.948.878
Couste Rosa Laura		Alberti 548	\$10.000,00	3187	Couste Rosa Laura		26.729.147
Cowes Julia Silvina		San Cayetano 968	\$6.000,00	2684	Cowes Julia Silvina		17.210.490

Craverou, Tania	ProL S. Peña	\$10.000,00	3308	Craverou, Tania	39.278.796
Cuadra Leticia	Betiana Gutierrez 966	\$10.000,00	2963	Cuadra Leticia	35.797.820
Cuadra Alejandra	Yesica Balcarce 656	\$7.000,00	2872	Cuadra Alejandra	34.466.164
De Florencia	Candilo B° Solidaridad 47	\$7.000,00	1365	De Florencia	37.930.133
De Grazia Roco Antonio Lisandro	Rodríguez 252	\$10.000,00	3300	De Grazia Roco Antonio Lisandro	22.808.621
Deanes Antonella	Debora ProL. Avellaneda 794	\$10.000,00	3330	Deanes Antonella	41.969.665
Delgado Susana	Luisa Villa La Loma	\$7.000,00	383	Delgado Susana	4.500.965
Di Barbora Antonella	Carla B° MIT 125	\$10.000,00	3240	Di Barbora Antonella	37.939.241
Diaz Carlos	Conesa 451	\$7.000,00	3448	Diaz Carlos	8.372.756
Diaz Lucrecia Cintia Josefa	S. Peña 333	\$6.000,00	2147	Diaz Lucrecia Cintia Josefa	30.020.253
Diaz Giselle	Marianela B° Malvinas 1	\$6.000,00	3214	Diaz Giselle	40.810.191
Diaz Patricia Noemí Lujan	San Cayetano 956	\$10.000,00	1233	Diaz Patricia Noemí Lujan	23.698.661
Diaz, María José	Alte. Brown 1315	\$7.000,00	1154	Diaz, María José	23.698.699
Dinucchi Marcela	Alem 62 Dto. 3	\$6.000,00	2878	Dinucchi Marcela	23.223.394
Disa González Lin	Liza Villa San Pedro	\$7.000,00	2093	Disa González Lin	94.950.150

Dobal, Aldo Alcides	Av. Peron 769. Dto. "C"	\$10.000,00	3043	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365
Dorrego, Romina Cecilia	Rondeau y Conesa	\$10.000,00	2680	Dorrego, Romina Cecilia	33.678.009
Dos Santos Nuñez Luis	Prol Rodríguez s/n°	\$10.000,00	3322	Dos Santos Nuñez Luis	13.867.932
Echenique, Melany	Av. Peron 367 Dto. . 3	\$10.000,00	3189	Echenique, Melany	43.197.121
Eluchans Angelica Isabel	Secc Quintas	\$7.000,00	3457	Eluchans Angelica Isabel	17.713.557
Eluchans Dora Alcira	Larrea 533 Dto. 4	\$6.000,00	1788	Eluchans Dora Alcira	1.778.572
Espinoza, Marta	S. Peña 32	\$10.000,00	3281	Espinoza, marta	20.751.808
Estrella Belén	Alte. Brown 1070	\$10.000,00	3312	Estrella Belén	32.855.773
Etchenique, Mario Héctor	Pueyrredón 441	\$10.000,00	1547	Etchenique, Mario Hector	11.180.777
Etchevarne Carla Melina	S. Peña 170	\$10.000,00	3009	Etchevarne Carla Melina	33.917.937
Etchevarne Ernesto Leandro	Villa La Loma	\$10.000,00	286	Etchevarne Ernesto Leandro	10.659.295
Etchevarne, Marcia	Villa La Loma	\$10.000,00	1028	Etchevarne, Marcia	35.334.706
Evangelista Ilma	Larrea 136 Dto. 1	\$8.000,00	3093	Evangelista Ilma	22.395.762
Evangelista Pedro	Av. Peron 764	\$8.000,00	3387	Evangelista Pedro	92.768.171
Evangelista Teresa	Av. Peron 764	\$8.000,00	2907	Evangelista Teresa	21.180.458

Eyarch Anthelia	María	Alte. Brown 245 Dto. 5	\$10.000,00	446	Eyarch Anthelia	María	4.084.280
Faccio Elena Beatriz		Balcarce 740	\$6.000,00	2667	Faccio Elena Beatriz		17.210.370
Faccio Fátima Belén		Pje Darros 16	\$10.000,00	3388	Faccio Fátima Belén		34.466.224
Faccio Hilda		Balcarce y 25 de Mayo	\$10.000,00	3375	Faccio Hilda		5.672.750
Falabella Guadalupe		Rodríguez 70	\$10.000,00	3042	Falabella Guadalupe		42.491.673
Falconi, Felix José		Las Heras 1124	\$8.000,00	3260	Falconi, Felix José		14.406.519
Farias Silvia María		B° Fonavi 100	\$8.000,00	1017	Farias Silvia María		14.130.058
Fassio Nazarena Aymara		S. Peña 480	\$6.000,00	3225	Fassio Nazarena Aymara		43.471.228
Fassio Noelia Yesica		B° MIT 63	\$7.000,00	3348	Fassio Noelia Yesica		40.063.907
Fernández Guillermo José		Balcarce 1050	\$6.000,00	1587	Fernández Guillermo José		16.156.456
Fernández Mirta		Moreno y Alberti	\$8.000,00	921	Fernández Mirta		13.114.822
Fernández Angelica	Nora	Villa Burgos	\$8.000,00	2041	Fernández Angelica	Nora	29.555.473
Fernández Macarena Edith	Pego	Rodríguez 258	\$10.000,00	3178	Fernández Macarena Edith	Pego	37.871.256
Franco Ma Eva		S. Peña 449	\$10.000,00	3160	Franco Ma Eva		11.468.652
Franco Gabriela	Yanina	Avellaneda 780	\$10.000,00	3158	Franco Gabriela	Yanina	30.447.348
Freccero Lucrecia	Carla	Aveleyra 72	\$10.000,00	2855	Freccero Lucrecia	Carla	32.815.009

Freitas, Esteban Alberto	Las Heras y 9 de Julio	\$6.000,00	678	Freitas, Esteban Alberto	8.707.870
Galiotti Juan Carlos	Alte. Brown 787	\$8.000,00	3317	Galiotti Juan Carlos	12.479.935
Gallardo Nilda Noemí	Pellegrini 472	\$10.000,00	62	Gallardo Nilda Noemí	12.314.038
García Julian Alberto	Prol Alte Brown 10	\$6.000,00	2119	García Julian Alberto	22.184.492
Gavilan Domínguez, Myriam Celeste	Balcarce 553	\$6.000,00	3458	Gavilan Domínguez, Myriam Celeste	93.987.743
Gilardo Vanina Soledad	Letamendi 250 Dto. B	\$10.000,00	3459	Gilardo Vanina Soledad	34.961.320
Gini Gladys Josefa	B° MIT 47	\$10.000,00	1449	Gini Gladys Josefa	17.480.788
Gini Silvia Inés	B° 40 viv 100	\$10.000,00	1399	Gini Silvia Inés	13.503.039
Godoy Caterina Jaqueline	B° MIT 79	\$7.000,00	3223	Godoy Caterina Jaqueline	38.658.537
Godoy Jessica Abigail	Brandsen 814	\$10.000,00	3040	Godoy Jessica Abigail	36.484.341
Godoy Leonela Magali	Castelli 270	\$10.000,00	2886	Godoy Leonela Magali	34.466.152
Godoy María Florencia	P. Petriz 495	\$10.000,00	3033	Godoy María Florencia	37.871.077
Godoy Sofia Tamara	Avellaneda 780	\$10.000,00	3183	Godoy Sofia Tamara	38.948.852
Godoy, Ruben Dario	Las Heras 643	\$6.000,00	1683	Godoy, Ruben Dario	21.448.013
Goldsztamb, Ana Belén	Calle 218 N° 354 Dto. 1	\$10.000,00	3151	Goldsztamb, Ana Belén	40.462.268

Gomez Anahí	Ayelen	Av. Matheu 449	\$6.000,00	1138	Gomez Anahí	Ayelen	38.948.791
Gomez Noemí	Mirta	Saavedra 1148	\$10.000,00	1568	Gomez Noemí	Mirta	14.427.228
Gomez Nelida	Petrona	Pueyrredón 231 Dto. 1	\$10.000,00	3078	Gomez Nelida	Petrona	5.789.612
Gomez, Lucia	Andrea	B° MiT 57	\$7.000,00	3203	Gomez, Lucia	Andrea	40.810.183
Gomez, Evangelina	Gladys	Alvear 456	\$10.000,00	1983	Gomez, Evangelina	Gladys	24.695.616
Gomez, Esther	Nelida	Rodríguez y Brown	\$8.000,00	1328	Gomez, Esther	Nelida	35.797.859
Gomez, Stella Maris		Saavedra 213	\$6.000,00	2721	Gomez, Stella Maris		16.303.974
González Elisa	Cintia	Villa Burgos	\$10.000,00	3460	González Elisa	Cintia	35.797.740
González Alberto	Hugo	Pellegrini 439	\$7.000,00	2611	González Alberto	Hugo	30.954.839
González Elizabeth	Liliana	Avellaneda 449	\$10.000,00	3063	González Elizabeth	Liliana	28.406.370
González, Aníbal	Hector	Quintana 47	\$10.000,00	3278	González, Aníbal	Hector	16.760.184
González, Lujan		A. Peron 423 Dto. 3	\$10.000,00	3336	González, Lujan		35.868.947
Goro Juana		B° Solid 644	\$10.000,00	2058	Goro Juana		5.672.754
Guillin Raquel		9 de Julio 476	\$10.000,00	2043	Guillin Raquel		27.689.628
Gutierrez Estefanía		Secc Quintas	\$6.000,00	3461	Gutierrez Estefanía		35.334.743

Gutierrez, Natalia Eve	Petritz 485	\$10.000,00	2211	Gutierrez, Natalia Eve	28.289.324
Harkes, Melany Nahir	Club Boca	\$10.000,00	3345	Harkes, Melany Nahir	44.649.555
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	\$7.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia Antonio	Mitre 176	\$10.000,00	3396	Heredia Antonio	45.036.426
Heredia Fiana	Balcarce 448	\$10.000,00	3276	Heredia Fiana	40.373.722
Heredia María Inés	B° MIT 47	\$7.000,00	1172	Heredia María Inés	16.156.466
Heredia Nelida Pilar	B° PyM B 13	\$10.000,00	1910	Heredia Nelida Pilar	28.741.662
Heredia, Andrea Celeste	Av. San Martin 535 4° Dto. 4	\$7.000,00	3254	Heredia, Andrea Celeste	36.933.143
Heredia, Monica Andrea	B° MIT 53	\$10.000,00	873	Heredia, Monica Andrea	17.480.779
Herrera Matilde Elida	Cnel. Suarez 664	\$7.000,00	705	Herrera Matilde Elida	16.303.919
Herrera Esther Graciela	Quintana 141	\$7.000,00	2685	Herrera Esther Graciela	28.741.741
Herrera Valeria María	Colon 981	\$7.000,00	3302	Herrera Valeria María	39.278.850
Herrera Stella Maris	B° MIT 101	\$6.000,00	2176	Herrera Stella Maris	31.779.336
Herrera Soledad Valeria	B° Solidaridad 12	\$6.000,00	3302	Herrera Soledad Valeria	33.917.842
Hidalgo, Celia Laura	Mitre 447	\$6.000,00	3242	Hidalgo, Celia Laura	28.669.312

Imbriano, Victoria Ayelen	Victoria	Av. San Martin 539 4ª "A"	\$10.000,00	3050	Imbriano, Victoria Ayelen	Victoria	38.992.620
Juarez, Soledad	Victoria	Colon 1057	\$6.000,00	32006	Juarez, Soledad	Victoria	31.237.306
Kopp Graciela Elena		Larrea 533	\$10.000,00	365	Kopp Graciela Elena		13.114.972
Krauel Rosa Isabel		Del Valle 41 Dto. 1	\$10.000,00	1253	Krauel Rosa Isabel		23.322.456
Laferrer, Beatriz	Norma	Pellegrini 437	\$10.000,00	2264	Laferrer, Beatriz	Norma	16.714.138
Lannes Vicenta	María	Villa González	\$10.000,00	1678	Lannes Vicenta	María	26.439.914
Larregain Fernanda	María	Alte. Brown 577	\$10.000,00	2931	Larregain Fernanda	María	26.775.869
Ledesma Anahí	Angélica	Villa González	\$10.000,00	3368	Ledesma Anahí	Angélica	31.237.369
Ledesma, Araceli		Pellegrini 199	\$10.000,00	736	Ledesma, Araceli		18.486.654
Lescano, Vanesa	Noelia	Alte. Brown	\$6.000,00	2467	Lescano, Vanesa	Noelia	30.605.952
Lompart Alfredo	Juan	Est Miranda	\$7.000,00	3147	Lompart Alfredo	Juan	14.047.611
López Velazquez Laura Erica Tamara		Bolívar 535	\$10.000,00	3334	López Velazquez Laura Erica Tamara		46.337.783
López, Elena Gladys		9 de Julio 124	\$10.000,00	142	López, Elena Gladys		11.468.795
Lorea Celia Nilda		Aveleyra 654	\$10.000,00	1288	Lorea Celia Nilda		1.778.357
Lorea Mabel Lujan		Piedras 272	\$6.000,00	1294	Lorea Mabel Lujan		18.327.680
Lorea Angelica	María	Paso 315	\$10.000,00	3298	Lorea Angelica	María	17.480.873

Macri Raul Alberto	Olavarria 435 Dto. 2	\$7.000,00	3106	Macri Raul Alberto	8.634.522
Maldonado Belén	Jesica Colon 1148 Dto. 5	\$7.000,00	3034	Maldonado Belén	39.279.808
Maldonado Beatriz	Olga Saavedra 1123	\$10.000,00	2483	Maldonado Beatriz	31.779.287
Maldonado Isabel	Rosa A. Yupanqui s/n°	\$10.000,00	1438	Maldonado Isabel	23.698.619
Marcenaro, Natalia	B° Fonavi 87	\$10.000,00	1575	Marcenaro, Natalia	28.741.734
Marco Mercedes	Josefa Moreno 1170	\$10.000,00	3067	Marco Mercedes	13.716.110
Marino Karina	Sandra Prol Av. Belgrano s/n°	\$10.000,00	195	Marino Karina	23.698.754
Martin, Florencia	María Juan Silva 575	\$10.000,00	2318	Martin, Florencia	34.466.262
Martinez Ana María	B° Solid 32	\$7.000,00	1149	Martinez Ana María	6.510.437
Martinez Soledad	Graciela 25 de Mayo 463	\$8.000,00	1436	Martinez Soledad	34.466.108
Martinez Guillermina Analia	B° Solid 32	\$10.000,00	3262	Martinez Guillermina Analia	40.656.596
Martinez Noemí	Joana Gutierrez 954	\$7.000,00	3108	Martinez Noemí	39.278.811
Martinez Isabel	María B° Mit 78	\$7.000,00	1391	Martinez Isabel	27.116.530
Martinez Belén	Rocío B° 40 Viv 124	\$6.000,00	3076	Martinez Belén	37.871.181
Medina Raquel	Silvia Avellaneda 769	\$10.000,00	3329	Medina Raquel	40.810.130

Morales Mercedes	Olga	Alem 35	\$10.000,00	2941	Morales Mercedes	Olga	13.366.354
Morinigo, Raquel	Rosana	Villa Burgos	\$6.000,00	2450	Morinigo, Raquel	Rosana	25.338.148
Movilio Tomasa	Juana	Av. Matheu y Moreno	\$10.000,00	1191	Movilio Tomasa	Juana	5.256.276
Muñoz Daniela	Verónica	Prol Rodríguez s/n°	\$7.000,00	3162	Muñoz Daniela	Verónica	24.389.512
Murno Carmen	Ma Del	Pellegrini 475 Dto. 2	\$10.000,00	652	Murno Carmen	Ma Del	28.070.231
Murno, Ayelen	María	Rodríguez 260	\$10.000,00	3185	Murno, Ayelen	María	41.766.103
Navarro, Margarita	Isabel	Belgrano 185	\$7.000,00	2781	Navarro, Margarita	Isabel	12.314.118
Negrete Alejandra	Carolina	Villa La Loma	\$10.000,00	2340	Negrete Alejandra	Carolina	27.830.868
Negrete Raquel	Elba	Villa La Loma	\$6.000,00	3462	Negrete Raquel	Elba	13.484.530
Negrete Leonor	Elena	Balcarce 553	\$7.000,00	492	Negrete Leonor	Elena	1.468.739
Negrete Isabel	María	B° Fonavi 54	\$10.000,00	12	Negrete Isabel	María	12.195.596
Nievas Avelino	Oscar	Alte Brown 200	\$10.000,00	3164	Nievas Avelino	Oscar	10.215.620
Nochetti Maris	Stella	Av. San Martin 1199	\$8.000,00	1854	Nochetti Maris	Stella	30.447.384
Norres María Sol		B° MiT 117	\$10.000,00	2973	Norres María Sol		39.278.756
Norres Daiana	Rocío	B° MIT 38	\$7.000,00	3209	Norres Daiana	Rocío	35.797.842

Norres Isabel	Yolanda	B° MIT 50	\$6.000,00	1284	Norres Isabel	Yolanda	23.322.412
Nuñez, Ana Inés		Sec. Chacras	\$6.000,00	534	Nuñez, Ana Inés		20.042.102
Ojeda José Miguel		B° PFP 4	\$10.000,00	1678	Ojeda José Miguel		39.278.849
Ondicol Andrea	María	Conesa 276	\$6.000,00	3124	Ondicol Andrea	María	37.871.159
Ondicol, María de los Angeles		Est Egaña	\$7.000,00	1682	Ondicol, María de los Angeles		16.475.420
Orcajada, Marcela		Balcarce 656 Dto. 2	\$10.000,00	3168	Orcajada, Marcela		37.380.243
Orellano Griselda	Alicia	A. Yupanqui 52	\$10.000,00	2273	Orellano Griselda	Alicia	34.961.382
Orellano Fernanda	Andrea	A. Yupanqui 55	\$6.000,00	3463	Orellano Fernanda	Andrea	40.373.772
Ortega, Noemí	Teresa	Alem 477	\$10.000,00	162	Ortega, Noemí	Teresa	4.500.980
Oruezabal Soledad	Mariana	Salta s/n° (Club Boca)	\$10.000,00	2607	Oruezabal Soledad	Mariana	32.362.325
Pagani, Soledad	Natasha	Alem 60	\$10.000,00	3257	Pagani, Soledad	Natasha	32.313.096
Pagano Belén	Yesica	D. Vélez 98	\$10.000,00	2981	Pagano Belén	Yesica	34.961.308
Papponetti Arturo	Benito	Secc Quintas	\$10.000,00	1766	Papponetti Arturo	Benito	10.211.983
Papponetti Lucrecia	Pamela	Villa La Loma	\$6.000,00	3464	Papponetti Lucrecia	Pamela	36.794.498
Pascualetti, Fiorella	Ayelén	Av. Perón 199	\$10.000,00	3195	Pascualetti, Ayelen Fiorella		38.941.989

Patalagoity, Marta María Palmira	Avellaneda 156	\$10.000,00	420	Patalagoity, Marta María Palmira	16.714.104
Patron Sebastián	Raul 9 de Julio 282	\$10.000,00	2669	Patron Sebastián	8.705.789
Peñalva Estefanía	Mayra Sec. Quintas	\$10.000,00	2871	Peñalva Estefanía	37.871.108
Peñalva Liliana	Silvia Mitre 471	\$6.000,00	122	Peñalva Liliana	17.956.611
Peñalva, Nicolas	Luciano B° Mit 81	\$10.000,00	3165	Peñalva, Nicolas	35.797.779
Peñalva, Laura	María B° Solid 62	\$6.000,00	2631	Peñalva, Laura	28.289.414
Peralta, Dionisio	Alberto B° 40 Viv 7	\$6.000,00	1953	Peralta, Dionisio	14.130.060
Pereira Jazmín Andrea	Bogado, Cnel., Suarez 566	\$10.000,00	3136	Pereira Jazmín Andrea	95.830.453
Perez Andrea	Carolina A° Pantanos	\$10.000,00	3202	Perez Andrea	36.484.358
Perez Delta Beatriz	D. Rocha 715	\$10.000,00	3465	Perez Delta Beatriz	40.849.380
Perez Gisele	Milagros Tucuman 1	\$6.000,00	3338	Perez Gisele	41.541.249
Perez Nelida Esther	Alem 398	\$6.000,00	1694	Perez Nelida Esther	5.256.328
Perez, Luciana	Camila Villa Burgos	\$10.000,00	3202	Perez, Luciana	38.948.857
Perez, Dina Esther	Saavedra 1152	\$10.000,00	3010	Perez, Dina Esther	38.610.242
Perez, Soledad	Romina A° Pantanos	\$10.000,00	3306	Perez, Soledad	38.658.502
Piris, Natividad	Sixta Letamendi 224	\$10.000,00	3404	Piris, Natividad	13.518.099

Ponce, Roxana Beatriz	B° Mit 87	\$6.000,00	3413	Ponce, Roxana Beatriz	25.181.458
Porrado, Jazmín Antonella	S. Peña 444	\$6.000,00	3358	Porrado, Jazmín Antonella	44.357.025
Porrado José A.	S. Peña 456	\$10.000,00	102	Porrado José A	5.333.092
Quintana, Carmen	B° Fonavi 21	\$10.000,00	1711	Quintana, Carmen	21.017.654
Quintana, Paola	Alte. Brown 118	\$10.000,00	3439	Quintana, Paola	34.466.174
Rabaynera Julieta Esther	Tucuman 185	\$10.000,00	2928	Rabaynera Julieta Esther	35.334.730
Rabaynera Patricia Beatriz	Av. Belgrano 549	\$10.000,00	1260	Rabaynera Patricia Beatriz	22.184.474
Rasgido Giselle Laura	Olavarria 557	\$10.000,00	2581	Rasgido Giselle Laura	32.051.840
Rattiguen Patricia Celia	Alvear 966. Dto. 2	\$10.000,00	1297	Rattiguen Patricia Celia	17.956.650
Ravenna Mabel Silvia	B° Mit 52	\$10.000,00	134	Ravenna Mabel Silvia	14.130.029
Ravenna, Graciela Alicia	B° Solid 17	\$7.000,00	586	Ravenna, Graciela Alicia	16.156.494
Riela Santiago Pedro	S. Peña 479	\$6.000,00	3466	Riela Santiago Pedro	43.459.194
Rimoli Iris Tamara	Italia 268 Dto. 2	\$10.000,00	3261	Rimoli Iris Tamara	40.656.554
Riquelme, Alejandra Isabel	Italia 268	\$10.000,00	3236	Riquelme, Alejandra Isabel	25.958.170
Riquelme, Jacinta	Italia 268 Dto. 1	\$10.000,00	2722	Riquelme, Jacinta	31.779.399

Rivero Ernesto	Larrea 533 Dto. 2	\$10.000,00	2997	Rivero Ernesto	7.637.678
Rodríguez Elvira Leonor	Balcarce 1128	\$10.000,00	818	Rodríguez Elvira Leonor	5.672.993
Rodríguez Juliana	Balcarce 1125	\$10.000,00	2920	Rodríguez Juliana	36.484.467
Rodríguez Mariana de Jesus	Piedras 321	\$6.000,00	3299	Rodríguez Mariana de Jesus	95.234.401
Rodríguez, Angelica	Balcarce 1035	\$10.000,00	35	Rodríguez, Angelica	10.211.812
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Peron 542	\$8.000,00	3072	Rodríguez, Carla Mariana	31.237.364
Rojas, Mario Andres	Letamendi 390	\$10.000,00	3177	Rojas, Mario Andres	4.995.518
Rolon María Delfina	Balcarce 1069	\$10.000,00	541	Rolon María Delfina	17.208.416
Romero Carmen Leonor	B° Solid 18	\$10.000,00	409	Romero Carmen Leonor	10.211.906
Rosales Debora	Villa Burgos	\$10.000,00	3018	Rosales Debora	36.933.125
Rosales Franco Mariel	Villa La Loma	\$10.000,00	1854	Rosales Franco Mariel	43.197.157
Rosales María Fernanda	Lavalle 1145	\$6.000,00	1433	Rosales María Fernanda	17.480.854
Rosales Marina	Alem 343	\$7.000,00	2874	Rosales Marina	34.961.347
Rosales Ruben Antonio	Lavalle 1145	\$6.000,00	494	Rosales Ruben Antonio	11.468.696
Rota, Alejandra	Nelida Piedras 383	\$10.000,00	828	Rota, Alejandra	20.510.845
Saeb, María Belén	B° Fonavi 47	\$10.000,00	3370	Saeb, María Belén	43.798.891

Salerno, Matías	Bolívar 244	\$10.000,00	3095	Salerno, Matías	39.278.779
Sanchez María Sol	Lavalle 1430	\$6.000,00	3371	Sanchez María Sol	38.610.287
Sanchez Soledad Gisell	25 de Mayo 279	\$6.000,00	3210	Sanchez Soledad Gisell	27.734.294
Sferra, Silvia Jimena	San Cayetano 944	\$6.000,00	3372	Sferra, Silvia Jimena	38.658.672
Shillinford Roberto	B° 60 Viv 29	\$10.000,00	3363	Shillinford Roberto	25.273.212
Silisque Asencia	Balcarce y Tucuman	\$10.000,00	831	Silisque Asencia	14.787.555
Silva, Norma Araceli	B° MiT 120	\$10.000,00	1821	Silva, Norma Araceli	24.343.387
Simon Noelia	A. Yupanqui 64	\$10.000,00	3107	Simon Noelia	42.177.236
Soria Adriana	B° Galvan 29	\$7.000,00	3373	Soria Adriana	34.961.268
Soria Ana María	B° MiT 103	\$10.000,00	1519	Soria Ana María	20.041.499
Soria Elsa Noemí	Colon 1148	\$10.000,00	850	Soria Elsa Noemí	13.114.992
Sosa Ornela Daiana	Piedras 448	\$6.000,00	3245	Sosa Ornela Daiana	35.459.791
Soto Ana María	Villa La Loma	\$10.000,00	2009	Soto Ana María	12.314.099
Suarez, Dolores	Inés Del Valle 424	\$10.000,00	3376	Suarez, Dolores	13.443.816
Toffanin Estefanía	Yesica Conesa 538	\$10.000,00	3409	Toffanin Estefanía	33.328.344
Torres, Erica	D. Velez 355	\$6.000,00	3125	Torres, Erica	34.037.950

Uhalde Noemí	Alicia A. Yupanqui 52	\$10.000,00	1259	Uhalde Noemí	Alicia	12.638.867
Uhalde Juan	Alte. Brown 573	\$10.000,00	3367	Uhalde Juan		11.468.679
Urionabarrenechea, Celia Pamela	9 de Julio 127	\$10.000,00	3035	Urionabarrenechea, Celia Pamela		33.917.941
Urionabarrenechea, Ma. del Carmen	B° San Cayetano 932	\$6.000,00	1970	Urionabarrenechea María Del Carmen		30.698.740
Urionabarrenechea, María Teresa	Quintana 455	\$7.000,00	11	Urionabarrenechea, María Teresa		12.150.357
Valdez Lucia	Gabriela B° Sold 46	\$10.000,00	2101	Valdez Lucia	Gabriela	33.908.460
Valinotti Rosana	Sonia B° Solidaridad 63	\$7.000,00	2249	Valinotti Rosana	Sonia	17.221.850
Vallejos, Perla	Alberti 373	\$10.000,00	3057	Vallejos, Perla		14.203.272
Vázquez Marcelo	Las Heras y 9 de Julio	\$7.000,00	2505	Vázquez Marcelo		25.452.592
Vázquez, Azucena	Carmen Dardo Rocha 30	\$10.000,00	3031	Vázquez, Azucena	Carmen	27.116.541
Vázquez, Beatriz	Olga B° Solid 22	\$6.000,00	866	Vázquez, Beatriz	Olga	29.375.151
Velazquez, Cecilia	María Pellegrini 593	\$6.000,00	3036	Velazquez, Cecilia	María	27.528.977
Veloz Isabel	Graciela B° 40 Viv 92	\$10.000,00	44	Veloz Isabel	Graciela	14.130.014
Veloz Julio Cesar	Quintana 150	\$7.000,00	3468	Veloz Julio Cesar		17.210.400
Verea, Anahí	Yuliana D. Velez 585	\$6.000,00	3020	Verea, Anahí	Yuliana	36.484.406

Villar Paola Vanesa	Saavedra 223	\$10.000,00	3284	Villar Paola Vanesa	27.577.455
Villate Cristina	María Alte. Brown 1366	\$10.000,00	714	Villate Cristina	María 16.475.408
Yuliano Noemí	Alicia Rodríguez, 230	\$10.000,00	2764	Yuliano Noemí	Alicia 32.815.141
Yuliano, Alberto	Raul Pueyrredón 213	\$6.000,00	2414	Yuliano, Alberto	Raul 17.210.474
Zuasnabal Angela	María Col Alvear 749	\$10.000,00	2262	Zuasnabal Angela	María 1.174.741
Zubeldia Cintia	Yupanqui 125	\$6.000,00	2515	Zubeldia Cintia	30.447.328
Zubeldia, Estefanía	Balcarce 675	\$10.000,00	3469	Zubeldia, Estefanía	42.491.606
Zurita Virginia	Andrea B° MiT 54	\$10.000,00	1317	Zurita Virginia	Andrea 33.328.346
Zurita Carolina	Pueyrredón 337	\$10.000,00	2836	Zurita Carolina	34.961.273
Zurita Diana Beatriz	Pje. Darros 9	\$10.000,00	2980	Zurita Diana Beatriz	37.871.057

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota de licencia presentada por el agente municipal Héctor Daniel Marino, D.N.I. N° 20.546.173.-

El Legajo de Personal N° 632.-

El Decreto 732/23.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, el Sr. Héctor Daniel Marino, quien se desempeña en carácter de personal de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, solicita licencia sin goce de haberes desde el día 1 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2024 inclusive.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente municipal mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente municipal Héctor Daniel Marino, D.N.I. N° 20.546.173, Legajo de Personal N° 632, día 1 de marzo de 2024 al 31 de julio de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 136/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

El Legajo de Personal N° 3068.-

El informe presentado por la Oficina de Sueldos.-

El Decreto nro. 49/24.-

EL Decreto-ley 9650/80 Régimen Previsional.-

El Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.656.-

El Decreto Provincial N° 241/18 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que se genera a través del Sistema de Administración Previsional.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el agente municipal Alfredo Raúl Lorea, D.N.I. N° 16.475.401, Legajo de Personal N° 3068, presentó su renuncia y cese de actividades a partir del 1 de febrero del 2024, la que fuera aceptada por Decreto N° 49/24, a los fines de iniciar actuaciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto Provincial N° 241/18, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que, en este sentido, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Sueldos, no existe acto administrativo que disponga su ingreso al Municipio, solicitando se realice el mismo.

Que, asimismo, indica que según se desprende de los archivos municipales en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna, sólo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara como personal de planta permanente, no así en los casos de ingreso en planta temporaria, como es el caso del Sr. Lorea.

Que, no obstante ello, y según el informe emitido por la Oficina de Sueldos, existen en los registros municipales planillas de liquidación de haberes, que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del agente municipal, el día 1 de enero de 1984, como personal de planta temporaria contratado, prestando tareas de obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en este sentido, con la documentación acompañada y el Legajo de Personal se tiene por acreditada su fecha de ingreso al Municipio, prestando servicios en forma continua e ininterrumpida hasta el día de la fecha.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario con el fin de proceder a la carga digital de los servicios laborados en este organismo, dictar el acto administrativo en el que se declare el reconocimiento de la fecha de ingreso del agente Alfredo Raúl Lorea.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de ingreso del agente municipal Alfredo Raúl Lorea, D.N.I. N° 16.475.401, Legajo de Personal N° 3068, como personal de planta temporaria, en carácter de contratado, prestando tareas de obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 1 de enero de 1984, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Disponer que el presente se dicta al sólo efecto de reconocer la fecha de ingreso a prestar tareas y no juzga sobre el carácter de los servicios, debiéndose confeccionar la correspondiente Certificación por el área competente conforme los registros que obran en la dependencia.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 137/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Dr. Ávila Omar Enrique, D.N.I. N° 27.024.717, Legajo de Personal N° 645.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Director del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2022, a partir del día 14 de febrero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección del Hospital Municipal, quedará interinamente a cargo de la misma el Dr. Ruben Darío Forconi, D.N.I. N° 27.385.594, Legajo de Personal N° 628, quien actualmente desempeña funciones como Sub Director.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal, Dr. Omar Enrique Ávila, D.N.I. N° 27.024.717, Legajo de Personal N° 645, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 14 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del titular, quedará a cargo interinamente de la Dirección del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" el Dr. Ruben Darío Forconi, D.N.I. 27.385.594, Legajo de Personal N° 628, Sub Director Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 138/24

Rauch, 05/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N°4093-19515/24, sobre Solicitud de Reintegro por pago erróneo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

Considerando

Que en el expediente mencionado el Sr. Humberto Martín Esponda, en su carácter de apoderado de la contribuyente Sra. Rosa Juana Crocci, presenta nota dirigida al Sr. Intendente Municipal manifestando que abonó el día 31 de enero del corriente año, la cuota 6 del 2023 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Comercio N° 2029018, C.U.I.M 27-05672836-3, cuyo monto total a abonar era la suma de pesos trescientos tres mil setecientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$303.737,63).

Que, el Sr Esponda manifiesta que erróneamente transfirió a la cuenta de la Municipalidad de Rauch, cuenta número 6388-6507/0, la suma de pesos tres millones treinta y siete mil trescientos setenta y seis con sesenta y tres centavos (\$3.037.376,63) .

Que constan en el expediente de referencia copias del Comprobante N° 001-4000049848 correspondiente a la cuota 6/23 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene Comercio N°2029018 y constancia de pago a fs. 3 y 4.

Que a fs. 5 consta el detalle del movimiento de la cuenta número 6388-6507/0 de la Municipalidad de Rauch por lo que se acredita la transferencia.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada, constituye un pago indebido.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, el importe a reintegrar surge de la diferencia entre lo liquidado a pagar y lo depositado por el contribuyente; dicha suma asciende a pesos dos millones setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve (\$ 2.733.639,00).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Sra. Rosa Juana Crocci, D.N.I. N° 5.672.836, la suma de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve (\$ 2.733.639,00), a la cuenta de la contribuyente C.B.U Nro. 0140307501638800602282, ALIAS CBU: SHELL.RAUCH.BP, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 139/24

Rauch, 06/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Abelardo, Rosana Elizabeth	Rondeau 1155	N.B.I	\$30.000,00	3127	Abelardo, Rosana Elizabeth	21.802.749
Acuña, María Marta	Las Heras y S. Peña	N.B.I	\$3.000,00	1908	Schwarz, Carlos Samuel	17.956.617
Alcetegaray, María Rosa	S. Peña 180	N.B.I	\$5.000,00	591	Alcetegaray, María Rosa	14.751.933
Alegre, Silvina Beatriz	B° Solidaridad 20	N.B.I.	\$5.000,00	3518	Alegre, Silvina Beatriz	35.797.733
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$3.000,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506

Ancalao, Yamila Daniela	Brandsen 1155	N.B.I	\$15.000,00	3331	Ancalao, Yamila Daniela	38.658.725
Aravena, Jessica Isabel Noel	Balcarce y S. Peña	N.B.I.	\$5.000,00	3431	Aravena, Jessica Isabel Noel	40.632.183
Barberis, María Soledad	Alte. Brown 810	N.B.I	\$16.000,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barsante, Alicia Agustina	Rondeau 364	N.B.I	\$30.000,00	3351	Barsante, Alicia Agustina	6.175.566
Brunet, Yanina Nataly	S. Peña 330	N.B.I.	\$15.000,00	3383	Ravenna, Graciela Lucrecia	5.672.954
Calabrese, Cecilia Andrea	B° 60 Viviendas 29	N.B.I	\$24.000,00	3363	Shillinford, Silvio Roberto	25.273.212
Calvo, Agustina Ailen	Lavalle 887	N.B.I.	\$25.000,00	3295	Calvo, Agustina Ailen	41.969.667
Crocci, Gisela Karina	B° Mit 115	N.B.I	\$5.000,00	1630	Crocci, Gisela Karina	27.802.345
Dobal, Aldo Alcides	Av. Peron 769. Dto. "C"	N.B.I	\$20.000,00	3043	Dobal, Aldo Alcides	14.427.365
Echenique, Facundo	B° MIT 108	N.B.I	\$30.000,00	3296	Casal, María Laura	22.768.761
Farias, Silvia Marina	B° Fonavi 100	N.B.I	\$10.000,00	1017	Farias, Silvia Marina	14.130.058
Fernández, Mirta Lucia	Moreno y Alberti	N.B.I	\$3.000,00	3015	Fernández, Mirta Lucia	13.144.822
Fleites, Luciana Isabel	B° 40 viviendas	N.B.I	\$5.000,00	3493	Fleites, Luciana Isabel	40.373.724

Franco Ayala, Mario Antolin	25 de Mayo 386	N.B.I	\$25.000,00	3592	Tufanisco, Norma Teresita	17.956.584
Gaitan, Guillermina	Av. Peron 576	N.B.I	\$8.000,00	3146	Gaitan, Guillermina	29.549.134
Gascue, Juan Carlos	Moreno 375	N.B.I	\$15.000,00	3163	Gascue, Juan Carlos	16.156.418
Gigena, Luis Rodolfo	Alberti 217	N.B.I	\$8.000,00	2269	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$35.000,00	802	Arias, Graciela Noemí	16.475.491
Gini, Gladys Josefa	B° MIT 47	N.B.I	\$4.000,00	1449	Gini, Gladys Josefa	17.480.788
Godoy, Jessica Abigail	B° MIT	N.B.I	\$2.000,00	3040	Godoy, Jessica Abigail	36.484.341
González, Debora Analia	Alte. Brown 1366	N.B.I.	\$10.000,00	2580	González, Debora Analia	34.466.259
González, Hector Anibal	Quintana 47	N.B.I	\$20.000,00	3278	Infante, Graciela Aide	17.887.419
Goro, Juana	Col. Alvear 615	N.B.I	\$4.000,00	54	Goro, Juana	5.672.754
Laferrer, Norma Beatriz	Pellegrini 437	N.B.I	\$4.000,00	15	Laferrer, Norma Beatriz	16.714.138
Larroca, Sergio Gustavo	Balcarce 992	N.B.I	\$10.000,00	3294	Cordoba, Carina Susana	21.825.491
López Velazquez, Laura Erica Tamara	Bolívar 535	N.B.I	\$10.000,00	3334	López Velazquez, Laura Erica Tamara	46.337.783

Lorea, Celia Nilda	Cnel. Suarez 595	N.B.I	\$6.000,00	1288	Cordoba, Liliana Esther	26.729.164
Lorea, María Angélica	Paso 315	N.B.I	\$14.000,00	3298	Lorea, María Angélica	17.480.873
Martínez, María Josefina	Saavedra 122	N.B.I	\$5.000,00	2791	Peralta, Gladys Nelly	3.047.896
Mendez, Brisa Estefanía	Mitre 168	N.B.I	\$15.000,00	3406	Mendez, Brisa Estefanía	32.362.325
Morales, Olga Mercedes	Alem 35	N.B.I	\$5.000,00	2941	Morales, Olga Mercedes	13.366.354
Muñoz, Verónica Daniela	Rodríguez s/nº	N.B.I	\$5.000,00	3162	Muñoz, Verónica Daniela	24.389.512
Negrete, María Isabel	Bº Fonavi 54	N.B.I	\$2.000,00	12	Negrete, María Isabel	12.195.596
Norres, Marisa Esther	Bº Plan Federal 51	N.B.I.	\$10.000,00	1679	Norres, Marisa Esther	23.698.659
Orellano, Arturo Oscar	Villa Primavera	N.B.I	\$10.000,00	3523	Garmendia, Mario Andrés	13.503.217
Pereira Bogado, Jazmín Andrea	Cnel. Suarez 566 Dto. 3	N.B.I	\$5.500,00	3136	Pereira Bogado, Jazmín Andrea	95.830.453
Pereyra, Dora Estela	Cnel. Suarez 37	N.B.I	\$2.500,00	798	Pereyra, Dora Estela	17.210.432
Porrado, Jazmín Antonella	Lavalle 1165	N.B.I	\$25.000,00	3358	Porrado, Jazmín Antonella	44.357.025
Prieto, Carmen Danisa	Av. Peron 738	N.B.I	\$7.000,00	3415	Prieto, Carmen Danisa	44.088.780

Rabaynera, Julieta Ester	Tucuman 155	N.B.I	\$15.000,00	2928	Rabaynera, Julieta Ester	35.334.730
Ravenna, Silvia Mabel	B° MiT 52	N.B.I	\$10.000,00	134	Ravenna, Silvia Mabel	14.130.029
Rivas, Daniela Fabiana	Saavedra 1045	N.B.I	\$9.000,00	3424	Rivas, Daniela Fabiana	24.343.498
Rodríguez, Angélica Esther	Balcarce 1035	N.B.I	\$8.000,00	35	Rubiera, Lucia Mabel	33.328.376
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Peron 542	N.B.I	\$13.000,00	3072	Rodríguez, Carla Mariana	31.237.364
Romero, Carmen Leonor	B° Solidaridad 18	N.B.I	\$4.000,00	409	Romero, Carmen Leonor	10.211.906
Rosales, Ruben Antonio	Lavalle 1145	N.B.I	\$8.000,00	2182	Rosales, Ruben Antonio	11.468.696
Sferra, Marisa Alejandra	Moreno 1032	N.B.I	\$5.000,00	3259	Sferra, Diego Alberto	29.775.345
Sferra, Miriam Ivana	Letamendi 306	N.B.I	\$25.000,00	1919	Sferra, Miriam Ivana	31.237.363
Silva, Norma Araceli	B° MiT 120	N.B.I.	\$6.000,00	1821	Silva, Norma Araceli	24.343.387
Toro, Juan Oscar	B° PyM "B" 19	N.B.I	\$10.000,00	855	Padin, Enrique Omar	11.158.406
Tufanisco, Gustavo Manuel	B° PyM "A" 7	N.B.I	\$10.000,00	3483	Supato, Horacio Oscar	14.427.230
Tufanisco, Ruben Ademar	Balcarce 256	N.B.I	\$15.000,00	3321	Tufanisco, Ruben Ademar	20.546.190

Veloz, Luis Carlos	Pellegrini 407	N.B.I.	\$10.000,00	3555	Veloz, Luis Carlos	35.797.801
Yuliano, Mirta Silvina	Brandsen 814	N.B.I.	\$5.000,00	609	Yuliano, Mirta Silvina	23.322.518

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 140/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio para afrontar el pago por el alojamiento de distintas personas, a quienes desde el área de Desarrollo Humano y Familiar oportunamente se les arbitró los medios necesarios para que fueran asistidas en este sentido.

Que, conforme surge de la misma, a los beneficiarios alcanzados por el presente se les autorizó el ingreso y alojamiento en la Pensión "Hotel Bernatene", sito en calle Aveleyra N° 1 de nuestra ciudad, a partir de condiciones de vulnerabilidad que atravesaban, y hasta tanto resolvieran sus situaciones por sí o mediante distintas ayudas otorgadas desde el Municipio en función de las evaluaciones de las alternativas posibles.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Roldan, Walter Daniel	Aveleyra 1	Alquiler	\$60.000,00	3188	Contreras, María Luz	40.977.730

Signorelli, Federico Alejandro	Aveleyra 1	Alquiler	\$50.000,00	3405	Contreras, María Luz	40.977.730
--------------------------------------	------------	----------	-------------	------	-------------------------	------------

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 141/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

a Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio para afrontar el pago por el alojamiento de distintas personas, a quienes desde el área de Desarrollo Humano y Familiar oportunamente se les arbitró los medios necesarios para que fueran asistidas en este sentido.

Que, conforme surge de la misma, a los beneficiarios alcanzados por el presente se les autorizó el ingreso y alojamiento en la Pensión "Hotel Bernatene", sito en calle Aveleyra N° 1 de nuestra ciudad, a partir de condiciones de vulnerabilidad que atravesaban, y hasta tanto resolvieran sus situaciones por sí o mediante distintas ayudas otorgadas desde el Municipio en función de las evaluaciones de las alternativas posibles.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
-------------------	-----------	--------	---------	---------	-------------	-----

Benítez, Elba Leonor	Aveleyra 1	Alquiler	\$35.000,00	3574	Contreras, Pablo Saúl	25.973.655
Fernández, Patricio Osvaldo	Aveleyra 1	Alquiler	\$30.000,00	3479	Contreras, Pablo Saúl	25.973.655
Goro, Gustavo Alberto	Aveleyra 1	Alquiler	\$30.000,00	3581	Contreras, Pablo Saúl	25.973.655
López, José Antonio	Aveleyra 1	Alquiler	\$20.000,00	3311	Contreras, Pablo Saúl	25.973.655
Peñalva, Mayra Estefanía	Aveleyra 1	Alquiler	\$110.000,00	2871	Contreras, Pablo Saúl	25.973.655

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 142/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$35.000,00	2956	Yañez, Ana	17.956.653
Cancina, María Esther	Pueyrredón 544 Dto 2	Alquiler	\$25.000,00	3390	Yañez, Ana	17.956.653
Cuadra, Betiana Leticia	Balcarce 659 Dto. 2	Alquiler	\$80.000,00	2963	Yañez, Ana	17.956.653
D´ Candilo, Florencia	Colon 713	Alquiler	\$20.000,00	1365	Yañez, Ana	17.956.653
Marín, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$108.267,00	2898	Yañez, Ana	17.956.653

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 143/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Sra. Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Algañaraz, Marina	Luz 9 de Julio 125	Alquiler	\$ 35.000,00	3229	Molfesa, Enrique	8.707.873
Atucha, Luisa Isabel	Letamendi 388	Alquiler	\$ 46.000,00	576	Molfesa, Enrique	8.707.873
Rojas, Mario Andrés	Letamendi 390	Alquiler	\$ 31.000,00	3177	Molfesa, Enrique	8.707.873
Urionabarrenechea, Celia Pamela	9 de Julio 139	Alquiler	\$ 50.000,00	3035	Molfesa, Enrique	8.707.873

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 144/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ordenanza N° 1403/20 que crea el "Programa de Tareas Comunitarias".-

El Decreto N° 854/20.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que mediante el Programa referido en los vistos se ha implementado a nivel local una metodología de devolución de ayudas otorgadas por el Municipio, con la intención de impulsar un esquema de colaboración mutua y solidaria, entre la asistencia que se brinda desde el Municipio a familias o personas individuales, que no poseen capacidad económica para la devolución en dinero de dichos beneficios, y la contraprestación mediante tareas comunitarias.

Que, medidas como la dispuesta, constituyen un instrumento valioso para el acceso de distintos sectores de la población a la construcción, ampliación, dotación de servicios, o refacción de sus viviendas propias, o para poder afrontar el pago de alquileres y servicios, y que, por la situación que atraviesan, no tienen la posibilidad de devolverlo en dinero, pero que, no obstante ello, desearían retribuir dichas ayudas con una contraprestación.

Que el objetivo final perseguido desde el Municipio, y específicamente desde el área de Desarrollo Humano y Familiar, no es otro que el de poder impulsar una metodología dignificante de quienes resulten sus destinatarios, y que implique, asimismo, el compromiso individual de éstos en pos del bien común.

Que, en este lineamiento, desde la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar se informa la nómina de los beneficiarios de ayudas económicas a otorgar en el marco del mencionado programa, a partir la situación socio económica que se encuentran atravesando, la cual consta en las encuestas que obran en su dependencia.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar, por el término de un mes, ayudas económicas en el marco del Programa de Tareas Comunitarias Municipal, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en el presente se determina:

Apellido y Nombre	Domicilio	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Karina Abigail	Quintana 45	\$30.000,00	3226	Acosta, Karina Abigail	43.197.108
Artola, Névida Luján	B° Solidaridad 23	\$25.000,00	1238	Artola, Névida Luján	18.327.670
Negrete, Carolina Alejandra	Villa La Loma	\$30.000,00	2340	Negrete, Carolina Alejandra	27.830.868

Nievas, Oscar Avelino	Alte. Brown 245 Dto. 1	\$15.000,00	3164	Nievas, Oscar Avelino	10.215.620
Quintana, Diana Gabriela	B° MiT 89	\$30.000,00	3553	Quintana, Diana Gabriela	33.328.449

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a abonar a los mencionados en el artículo primero, los importes allí determinados, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 145/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Romero, Camila Soledad	Bº MiT 74	N.B.I	\$10.000,00	3480	Romero, Camila Soledad	36.933.040
Norres, Ruben Nemesio	Bº Solidaridad 20	N.B.I.	\$15.000,00	1454	Norres, Ruben Nemesio	20.546.203

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 146/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

El Decreto Municipal N° 29/24.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas y/o familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Que dentro de ese lineamiento se encuadran los requerimientos efectuados por la Dirección de Desarrollo Humano y Familiar.

Que así, mediante Decreto N° 29/24, se otorgó un subsidio a favor del Sr. Luis Dos Santos Núñez, D.N.I. N° 13.867.932, en virtud de la encuesta socio económica N° 3322.

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se informa sobre la necesidad de incrementar el importe mensual de dicho subsidio, a partir del corriente mes, debido a que los gastos que se originan diariamente en el grupo familiar son de relevancia.

Que, por tal motivo, corresponde modificar el subsidio oportunamente otorgado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Incrementar, por los meses de febrero y marzo del corriente año, el importe mensual del subsidio otorgado por Decreto N° 29/24 a favor del Sr. Luis Dos Santos Núñez, D.N.I. N° 13.867.932, a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 147/24

Rauch, 07/02/2024

Visto

El Legajo de Personal N° 124.-

El informe presentado por la Oficina Sueldos Municipal.-

Los Decretos Municipales N° 179/92 y N° 493/92.-

EL Decreto-ley 9650/80 Régimen Previsional.-

El Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.656.-

El Decreto Provincial N° 241/18 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que se genera a través del Sistema de Administración Previsional.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante el informe mencionado en los vistos, se solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de reconocer el ingreso al Municipio del Sr. Walter Gustavo Arrozeres, D.N.I. N° 16.714.169, Legajo de Personal N° 124, a los efectos de extender la correspondiente Certificación de Servicios por los períodos trabajados en este organismo.

Que, en función de la finalidad de lo requerido, cabe mencionar que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto Provincial N° 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que en tal sentido la Oficina de Sueldos Municipal informa que, verificada exhaustivamente la historia laboral del Sr. Arrozeres, no existe acto administrativo que disponga su ingreso a la Comuna, solicitando se realice el mismo.

Que asimismo indica que, según se desprende de los archivos municipales, en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna sólo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de ingreso de agentes en planta temporaria, como es el caso del Sr. Arrozeres.

Que aclara que, no obstante ello existen en los registros municipales recibos de sueldos y planillas, que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del agente, en fecha 6 de diciembre de 1988, como personal de planta temporaria jornalizado, categoría 7, prestando tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que con la documentación agregada en el Legajo de Personal N° 124 correspondiente al Sr. Arrozeres el informe de la Oficina de Personal Municipal se tiene por acreditada su fecha de ingreso al Municipio.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario la disposición de un acto administrativo en el que se declare la fecha de ingreso del agente al Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de ingreso del Sr. Walter Gustavo Arrozeres, D.N.I. N° 16.714.169, Legajo de Personal N° 124, en carácter de Personal de Planta Temporaria Jornalizado, prestando tareas en el área dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, el día 6 de diciembre de 1988, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Disponer que el presente se dicta al sólo efecto de reconocer la fecha de ingreso a prestar tareas y no juzga sobre el carácter de los servicios, debiéndose confeccionar la correspondiente Certificación por el área competente conforme los registros que obran en la dependencia.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 148/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención de promover un Municipio activo y moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que, en este sentido, el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resultó beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, ello implica para la Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que, en función de ello, desde la mencionada institución se solicita un aporte a los fines de hacer frente a los gastos originados por el consumo de energía eléctrica correspondiente a la liquidación 2 de 2 del período 6/23, de teléfono por el período comprendido entre 26/12 al 25/01 del corriente año y de gas correspondiente a la liquidación 2 de 2 del período 6/23.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido, se entiende oportuno realizar un aporte a la mencionada entidad a los fines de colaborar en la solución descripta precedentemente, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar un subsidio económico, no reintegrable, de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con treinta y un centavos (\$ 42.406.31) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 149/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

El Legajo de Personal N° 4017.-

El informe presentado por la Oficina de Sueldos.-

EL Decreto-ley 9650/80 Régimen Previsional.-

El Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.656.-

El Decreto Provincial N° 241/18 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que se genera a través del Sistema de Administración Previsional.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante el informe mencionado en los vistos, se solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de reconocer el ingreso al Municipio del agente municipal, Sr. Manuel Raúl Rattiguen, D.N.I. N° 13.503.365, Legajo de Personal N° 4017, a los efectos de extender la correspondiente Certificación de Servicios por los periodos trabajados en este organismo.

Que, en función de la finalidad de lo requerido cabe mencionar que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto Provincial N° 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que en tal sentido la Oficina de Sueldos Municipal informa que, verificada exhaustivamente la historia laboral del Sr. Rattiguen, no existe acto administrativo que disponga su ingreso a la Comuna, solicitando se realice el mismo.

Que asimismo indica que, según se desprende de los archivos municipales, en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna sólo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de ingreso de agentes en planta temporaria, como es el caso del Sr. Rattiguen.

Que aclara que, no obstante ello existen en los registros municipales recibos de sueldos, que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del agente municipal, en fecha 2 de diciembre de 1985, como personal de planta temporaria jornalizado, prestando tareas de Peón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el agente Rattiguen desde la fecha de ingreso desempeña tareas y funciones en forma continua e interrumpida en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, encontrándose a la fecha en actividad.

Que con la documentación agregada en el Legajo de Personal N° 4017 correspondiente al Sr. Rattiguen y el informe de la Oficina de Personal Municipal se tiene por acreditada su fecha de ingreso al Municipio.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario la disposición de un acto administrativo en el que se declare la fecha de ingreso del agente al municipio.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de ingreso del agente municipal Manuel Raúl Rattiguen, D.N.I. N° 13.503.365, Legajo de Personal N° 4017, como personal de planta temporaria, en carácter de jornalizado, prestando tareas de Peón, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el 2 de diciembre de 1985, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

Artículo 2do.- Disponer que el presente se dicta al sólo efecto de reconocer la fecha de ingreso a prestar tareas en el municipio y no juzga sobre el carácter de los servicios, debiéndose confeccionar la correspondiente Certificación por el área competente conforme los registros que obran en la dependencia.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de decretos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 150/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

El Expte. Municipal Nro. 4093-19510/2024, Concurso de Precios N° 3/24, "Contratación del servicio de elaboraciones de hormigón para nave industrial (SIPLA)".-

El pedido de cotización N° 423.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 12.-

La comparativa de ofertas de fs. 14/15.-

La nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Productivo a fs. 16.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en el expediente de referencia tramita el Concurso de Precios N° 3/2024, para la contratación del servicio de elaboraciones de hormigón para nave industrial (SIPLA).

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, desde la Secretaria de Desarrollo Productivo se sugiere la adjudicación de 180 m³ en servicios de elaboración de hormigón, dado que evaluadas las ventajas que brinda la incorporación de fibra a dicho material es posible contar con una platea de menor espesor disminuyendo considerablemente la cantidad de hormigón a utilizar.

Que, conforme el acta de apertura de sobres, la única firma oferente fue Marcelo Gabriel Lacha.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, en este lineamiento y teniendo en consideración los argumentos esgrimidos por la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta apropiado adjudicar 180m³ de servicio de hormigón en función de una optimización en el material.

Que, por todo lo expuesto, y analizadas las actuaciones, se desprende que la propuesta presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha, resulta conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. MARCELO GABRIEL LACHA, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.884.400,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 3/24.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Desarrollo Productivo y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 151/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

El Legajo de Personal N° 2018.-

El informe presentado por la Oficina de Sueldos.-

El Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.656.-

EL Decreto-ley 9650/80 Régimen Previsional.-

El Decreto Provincial N° 241/2018 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que se genera a través del Sistema de Administración Previsional.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante el informe mencionado en los vistos, se solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de reconocer el ingreso al Municipio de la agente municipal Sr. Fernando Adrián Romero, D.N.I. N° 14.427.283, Legajo de Personal N° 2018, a los efectos de extender la correspondiente Certificación de Servicios por el período trabajados en el organismo.

Que en función de la finalidad de lo requerido cabe mencionar que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto Provincial N° 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que en tal sentido la Oficina de Sueldos Municipal produce informe mencionado que, verificada exhaustivamente la historia laboral del Sr. Romero, no existe acto administrativo que disponga su ingreso a la Comuna, solicitando se realice el mismo.

Que asimismo indica que, según se desprende de los archivos municipales, en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna sólo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de ingreso de agentes en planta temporaria, como es el caso del Sr. Romero.

Que aclara que, no obstante ello, existen en los registros municipales recibos de sueldos, que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del agente municipal, el día 12 de diciembre de 1983, como personal de planta temporaria jornalizado, prestando tareas de Obrero Eventual en el Departamento Ejecutivo, habiéndose desempeñado ininterrumpidamente hasta el 30 de junio de 1984.

Que con la documentación agregada en el Legajo de Personal N° 2018 correspondiente al Sr. Romero y el informe de la Oficina de Personal Municipal se tiene por acreditada su fecha de ingreso al Municipio.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo en el que se declare el reconocimiento conforme lo solicitado.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reconocer las siguientes fechas de ingreso y egreso del agente municipal Sr. Fernando Adrián Romero, D.N.I. N° 14.427.283, Legajo de Personal N° 2018, como personal de planta temporaria jornalizado, prestando tareas de Obrero Eventual en la Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

- Ingreso: 12 de diciembre de 1983.
- Egreso: 30 de junio de 1984.

Artículo 2do.- Disponer que el presente se dicta al solo efecto de reconocer la fecha de ingreso y egreso al municipio y no juzga sobre el carácter de los servicios, debiéndose confeccionar la correspondiente Certificación por el área competente conforme los registros que obran en la dependencia.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al libro de decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximilian Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 152/24

Rauch, 08/02/2024

Visto

El Expediente N° 4093-19537/24 Licitación Privada N° 3/24 para la contratación de la instalación y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de refrigeración de 10 HP en el Matadero Municipal.-

El Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

El Pedido de Cotización N° 432.-

El Acta de la apertura de sobres obrante a fs. 39.-

La comparativa de ofertas de fs. 44/47.-

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que por el expediente de referencia tramita la Licitación Privada N° 3/24 para la contratación de la instalación y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de refrigeración de 10 HP en el Matadero Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme el acta de apertura de sobres, las firmas oferentes fueron las siguientes: Refrigeración Chacabuco S.R.L. y Sergio Eliceguy.

Que, en este sentido, cabe destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se cumplió con el mínimo de invitados a cotizar.

Que, del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta realizada por el SERGIO ELICEGUY, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. SERGIO ELICEGUY el ítem N° 1, en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 CENTAVOS (\$ 12.921.386,72), perteneciente a la Licitación Privada N° 3/24, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. SERGIO ELICEGUY, en la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 CENTAVOS (\$ 1.017.919,76) por el ítem N° 2, perteneciente a la Licitación Privada N° 3/24.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma REFRIGERACIÓN CHACABUCO S.R.L. en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.347.692,00) por los ítem N° 1 y 2, pertenecientes a la Licitación Privada N° 3/24.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer - Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 153/24

Rauch, 09/02/2024

Visto

La nota de renuncia al cargo de la Directora de Planeamiento y Obras de la Municipalidad de Rauch presentada por la Arquitecta María Jimena Dellagogna, D.N.I. 30.281.366, a partir del día 14 de febrero del corriente año.-

Los Decretos N° 1205/19 y N° 1135/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Directora de Planeamiento y Obras presenta su dimisión al cargo a partir del día 14 de febrero del corriente año.

Que, conforme la normativa vigente, es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia de la Arquitecta María Jimena Dellagogna al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la Arquitecta MARÍA JIMENA DELLAGOGNA, D.N.I. N° 30.281.366, al cargo de Directora de Planeamiento y Obras, a partir del día 14 de febrero del corriente año, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la funcionaria renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 154/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La estructura orgánica municipal.-

La Ordenanza N° 1534/22 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

El Decreto N° 153/24

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario designar a la titular de la Dirección de Planeamiento y Obras, Arq. Anabella Sinnott, para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar, a partir del día 14 de febrero del corriente año, a la Arquitecta Anabella Sinnott, D.N.I. N° 32.362.295, clase 1986, para desempeñar el cargo de Directora de Planeamiento y Obras de la Municipalidad de Rauch, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 155/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La solicitud de cambio de domicilio del comercio en el rubro de "Panadería", realizada por el Sr. Miguel Ángel Gómez, D.N.I. 16.714.116, que tramita en Expediente N° 4093-15989/21, y su Alcance I, inscripción número 2-127-59.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, según texto ordenado y modificado por Ordenanza N° 1296/18 y modificatoria N° 1431/20; y

Considerando

Que, mediante nota agregada en las actuaciones mencionadas en los vistos, el Sr. Miguel Ángel Gómez solicita el cambio de domicilio de su comercio a calle Alberti N° 364 de nuestra localidad.

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado uno de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la Habilitación Definitiva del comercio en el rubro de "Panadería", ubicado en calle Alberti N° 364 de nuestra ciudad, al Sr. Miguel Ángel Gómez, D.N.I. 16.714.116, inscripción número 2-127-59, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 156/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La nota presentada al Director y la Administradora General del Sistema de Salud del Hospital Municipal por la agente municipal María Eugenia Eguía, D.N.I. N° 30.954.870, Legajo de Personal N° 611.-

El Decreto N° 5/24.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.).-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, la Sra. María Eugenia Eguía quien pertenece a la planta de personal temporario, en carácter de mensualizada, desempeñándose como Nutricionista, categoría 18, en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", solicita licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que, la agente Eguía en su solicitud, manifiesta que motiva dicha licencia sin goce de haberes por razones de índole personal.

Que, lo requerido, se encuadra en lo dispuesto por el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal.

Que, el Director y la Administradora General del Sistema de Salud prestan su conformidad para conceder la licencia requerida por la agente.

Que es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente municipal mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la agente municipal María Eugenia Eguia, D.N.I. N° 30.954.870 , Legajo de Personal N° 611, por el término de seis (6) meses a partir del día 1 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 157/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
-------------------	-----------	--------	---------	---------	-------------	-----

Acosta, Olga Amelia	Av. Perón 423. Dto. "A"	Alquiler	\$7.000,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Adane, Elba Ester	Avellaneda 790	Alquiler	\$3.500,00	3061	Adane, Elba Ester	5.672.862
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2° "A"	Alquiler	\$3.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Almandoz, María Betiana	Aveleyra 289	Alquiler	\$20.000,00	3269	Almandoz, María Betiana	29.885.817
Arias, Elsa Leonor	Avellaneda 772 Dto. 7	Alquiler	\$9.000,00	202	Arias, Elsa Leonor	21.017.667
Avila, Daniel Oscar	P. Pétriz 11	Alquiler	\$6.000,00	3258	Avila, Daniel Oscar	21.631.017
Baez, Pedro Antonio	Av. Perón 446	Alquiler	\$10.000,00	3535	Baez, Pedro Antonio	7.825.829
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 448	Alquiler	\$5.000,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Bilbao, Carlos Oscar	Alte. Brown 587	Alquiler	\$20.000,00	3352	Bilbao, Carlos Oscar	4.988.695
Bordachar, Juan Pedro	P. Pétriz 604 Dto. 2	Alquiler	\$20.000,00	1442	Bordachar Carsaniga, Rocío Mabel	33.328.371
Bustos, Laura Rosana	Alem 559	Alquiler	\$5.000,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Pueyrredón 231 Dto. 2	Alquiler	\$12.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Carreras, Daniela	Conesa 162	Alquiler	\$10.000,00	3467	Carreras, Daniela	36.567.037

Castaño, María Estela	Balcarce 650	Alquiler	\$20.000,00	3385	Castaño, María Estela	27.197.533
Castro, Martin Lujan	Av. Perón 464	Alquiler	\$15.000,00	1136	Laborde, Victoria Noemí	16.847.763
Cora, Mónica Noemí	Colon 1148 Dto. 2	Alquiler	\$8.000,00	3392	Cora, Mónica Noemí	30.954.823
Correa, María Victoria	Col. Alvear 546	Alquiler	\$12.000,00	2097	Correa, María Victoria	759.779
Cuadra, Yesica Alejandra	Libertad 422	Alquiler	\$25.000,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Díaz, Analía Angélica	25 de Mayo 214	Alquiler	\$10.000,00	283	Díaz, Analía Angélica	12.314.195
Díaz, Marianela	Salta 345	Alquiler	\$10.000,00	3214	Díaz, Marianela	37.871.229
Diza González, Lisa Din	P. Pétriz 580	Alquiler	\$20.000,00	2093	Diza González, Lisa Din	94.950.150
Dubois, Odulio Oscar	B° 40 Viviendas 15	Alquiler	\$10.000,00	3497	Caballero, Miguel Angel	12.638.878
Estrella, María Belén	Rondeau 1135	Alquiler	\$5.000,00	3312	Estrella, María Belén	32.855.773
Evangelista, Norma Luisa	Av. Perón 425 Dto. B	Alquiler	\$6.000,00	3394	Evangelista, Norma Luisa	25.013.813
Falabella, Guadalupe Inés	Rodríguez 64	Alquiler	\$4.500,00	3042	Franchino, Ana María	16.475.438
Fernández, Marcela Silvana	Est. Miranda	Alquiler	\$4.000,00	3559	Fernández, Marcela Silvana	27.981.425
Ferreyra, Hilda María	Alte. Brown 343 Dto. 1	Alquiler	\$30.000,00	3090	Ferreyra, Hilda María	11.158.298

Galiotti, Juan Carlos	Alte. Brown 781	Alquiler	\$10.000,00	3317	Galiotti, Juan Carlos	12.479.935
Gallardo, Sharon	Colon 921 Dto. 10	Alquiler	\$20.000,00	3526	Gallardo, Sharon	44.357.086
Galván, Mercedes	Av. San Martin 1070 Dto. 5	Alquiler	\$15.000,00	3557	Galván, Mercedes	36.484.492
Godoy, Sofia Tamara	Avellaneda 780	Alquiler	\$5.000,00	3183	Godoy, Sofia Tamara	38.948.852
Gómez, Petrona Nélida	Pueyrredón 231 Dto. 1	Alquiler	\$13.000,00	3078	Gómez, Petrona Nélida	5.789.612
Gómez, Romina Belén	D. Vélez 285	Alquiler	\$13.000,00	2989	Gómez, Romina Belén	36.484.419
González, Liliana Elizabeth	Prol. Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$12.900,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Larluz, Karen Yamile	Avellaneda 215	Alquiler	\$8.000,00	3290	Larluz, Karen Yamile	38.658.612
Larregain, María Fernanda	Alte. Brown 577	Alquiler	\$35.000,00	2931	Inchauspe, Marta Yolanda	5.672.666
López, Cesar Leopoldo	Gral.Paz 497	Alquiler	\$10.000,00	1348	López, Cesar Leopoldo	12.150.316
López, Francisco	Av. San Martin 1070	Alquiler	\$7.500,00	2755	López, Francisco	38.658.589
Maldonado, Olga Beatriz	Pellegrini 216	Alquiler	\$38.000,00	2483	Maldonado, Olga Beatriz	31.779.287
Marco, Josefa Mercedes	Moreno 1170	Alquiler	\$16.000,00	3067	Marco, Josefa Mercedes	13.716.110
Martin, María Florencia	Juan Silva 575	Alquiler	\$10.000,00	2318	Martin, María Florencia	34.466.262

Negrete, Milagros Guadalupe	Brandsen 838	Alquiler	\$20.000,00	3511	Negrete, Milagros Guadalupe	47.159.703
Ondicol, María Andrea	Saavedra 641	Alquiler	\$10.000,00	3124	Ondicol, María Andrea	37.871.159
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$20.000,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Padín, Héctor Raúl	Alte. Brown 589	Alquiler	\$35.000,00	3443	Inchauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Pagani, Natasha Soledad	Alem 62	Alquiler	\$10.000,00	3257	Pagani, Natasha Soledad	32.313.096
Pereira Bogado, Jazmin Andrea	Cnel. Suarez 566 Dto 2	Alquiler	\$12.000,00	3136	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Pérez, Delta Beatriz	Dardo Rocha y Ruta 30	Alquiler	\$25.000,00	3277	Pérez, Delta Beatriz	40.849.380
Piris, Sixta Natividad	Letamendi 224	Alquiler	\$10.000,00	3404	Piris, Sixta Natividad	13.518.099
Rasgido, Laura Gisele	D. Rocha 850	Alquiler	\$5.000,00	2581	Rasgido, Laura Gisele	32.051.840
Rattiguén, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$12.000,00	1297	Nápoli, José Andrés	27.830.926
Reguera, Juan José	25 de Mayo 262	Alquiler	\$20.000,00	3046	Reguera, Juan José	17.031.769
Saeb, Oscar Ruben	Av. Matheu 313	Alquiler	\$14.000,00	3340	Iralour, Luciana Esther	33.917.881
Salerno, Matías	Bolivar 244	Alquiler	\$30.000,00	3095	Inchauspe, Marta Yolanda	5.672.666

Signorelli, Osmar Alberto	Av. Perón 445	Alquiler	\$16.000,00	3405	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Torres, Érica	D. Vélez 355	Alquiler	\$8.000,00	3125	Torres, Érica	34.037.950
Uhalde, Juan	Pueyrredón 364	Alquiler	\$20.000,00	3367	Uhalde, Juan	11.468.679
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 40	Alquiler	\$20.000,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 158/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Distribución de Energía Eléctrica C.E.D.E.L. - Construcción de Líneas - Cobros de Tasas Municipales - Cobro de Impuestos", realizada por la Cooperativa Eléctrica de Egaña Limitada (C.E.D.E.L) mediante su representante el Sr. Carlos Rodolfo Rodríguez, D.N.I. 14.544.331, que tramita en Expediente N° 4093-14406/19, inscripción número 2-5-486.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en los vistos el Sr. Carlos Rodolfo Rodríguez, en representación de la Cooperativa Eléctrica de Egaña Limitada (C.E.D.E.L), solicita habilitación de comercio del local sito en intersección de Avenida General Paz y calle Coronel Suarez de nuestra ciudad.

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado uno de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son

propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación definitiva del comercio en el rubro de “Distribución de Energía Eléctrica C.E.D.E.L. – Construcción de Líneas – Cobros de Tasas Municipales – Cobro de Impuestos”, ubicado en intersección de Avenida General Paz y calle Coronel Suarez de la ciudad de Rauch, a la Cooperativa Eléctrica de Egaña Limitada (C.E.D.E.L), inscripción número 2-5-486, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 159/24

Rauch, 14/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Almandoz, Maria Soledad	Pellegrini 283	Alquiler	\$20.000,00	3472	Almandoz, Maria Soledad	31.708.418
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$15.000,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arrozeres, Maria Angelica	Saavedra 545	Alquiler	\$3.500,00	2191	Gonzalez, Gladys Teresita	13.114.957
Barberis, María Soledad	Alte. Brown 815	Alquiler	\$15.000,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, Maria Jose	Castelli 346	Alquiler	\$12.000,00	3060	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$25.000,00	2160	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Aldo Alcides	Av. Peron 764 Dto. C	Alquiler	\$44.000,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Etchevarne, Camila Patricia	Av. Matheu 217	Alquiler	\$25.000,00	3009	Etchevarne, Camila Patricia	31.779.224
Falabella, Clemente Alberto Angel	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$40.000,00	3324	Falabella, Clemente Alberto Angel	17.480.900
Guillin, Raquel Lujan	Pueyrredon 544 Dto. 7	Alquiler	\$10.000,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Andrea Celeste	Av. San Martin 539 4° Piso Dto. 4	Alquiler	\$15.000,00	3254	Heredia, Andrea Celeste	36.933.143

Ianone, Aldo Oscar	Petritz y Castelli	Alquiler	\$20.000,00	3596	Ianone, Aldo Oscar	10.870.114
Lapetiche, Jose Luis	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$20.000,00	3307	Riquelme, Veronica	28.741.644
Llesgre, Yanina Andrea	Del Valle 332	Alquiler	\$14.000,00	2608	Llesgre, Yanina Andrea	26.590.212
Navarro, Norberto Fabian E,	Av. Peron s/n°	Alquiler	\$10.000,00	1345	Navarro, Norberto Fabian E,	24.914.613
Riquelme, Jacinta Noemi	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$10.000,00	2722	Riquelme, Veronica	28.741.644
Scatassa, Fiana Araceli	Alte. Brown 343 Dto. 4	Alquiler	\$15.000,00	2107	Scatassa, Fiana Araceli	37.871.091
Simon, Noelia Andrea	Garralda 592	Alquiler	\$8.000,00	3107	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Zurita, Andrea Virginia	B° Mit 54	Alquiler	\$20.000,00	1317	Zurita, Andrea Virginia	33.328.346

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 160/24

Rauch, 15/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Gómez, Mónica Mariela	Bolivar 638	N.B.I.	\$25.000,00	701	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Lasarte, Karen Anush	Moreno 520	N.B.I	\$20.000,00	3589	Lasarte, Karen Anush	38.658.507

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro - Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 161/24

Rauch, 15/02/2024

Visto

La solicitud de licencia presentada por la Jefa de Compras Municipal, Cra. Fernanda Mariel Lafuente.-

La Ley N° 14.656.-

El Decreto Municipal N° 1203/23.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el Empleo Público Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Jefa de Compras Municipal solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, reconocida y trasferida al año 2023 por Decreto N° 1203/23, veintiocho (28) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2023, y siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, a partir del día 19 de febrero del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a tal fin, corresponde proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose, mientras dure la licencia de la titular, a la agente municipal Sra. Celia Elena Carberol, D.N.I. N° 30.447.399, Leg. N° 1196.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, a la Jefa de Compras Municipal, Cra. Fernanda Mariel Lafuente, D.N.I. N° 35.797.863, Leg. Personal N° 1464, por el término de cuarenta y dos (42) días corridos, a partir del día 19 de febrero de 2024.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Sra. Celia Elena Carberol, D.N.I. N° 30.447.399, Leg. N° 1196, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 162/24

Rauch, 16/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Paola Fornillo, D.N.I. N° 31.237.339, en virtud de la encuesta socio económica N° 3041.

Que la Sra. Formillo debe realizarse controles periódicos en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires, a partir de la patología que padece.

Que el grupo familiar de la Sra. Formillo no cuenta con ingresos económicos suficientes para poder afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Paola Fornillo, D.N.I. N° 31.237.339, domiciliada en Barrio Solidaridad N° 58 de nuestra ciudad por un importe mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 163/24

Rauch, 16/02/2024

Visto

El Expediente N° 4093-19478/24 caratulado "LÓPEZ, Nazareno Alberto s/ presunta transgresión al orden disciplinario municipal - Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 1134/2017".-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, "Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch".-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica; y

Considerando

Que por expediente N° 4093-19478/24 se pone en conocimiento que el Sr. Nazareno Alberto López, Leg. 1674, quien se desempeña como peón general en la Unidad de Reciclados (URRA) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Servicios Urbanos, ha incurrido en reiteradas inasistencias e incumplimiento del horario fijado a su lugar de trabajo.

Que a fs. 6/7 se detallan veintiún (21) inasistencias injustificadas a su trabajo desde el 20/7/2022 al 30/12/2023 inclusive, conforme surge del Sistema RAFAM.

Que en fs. 8/13 se adjunta control de asistencia emitido desde la Dirección de Ambiente, que da cuenta del incumplimiento del horario de ingreso y faltas injustificadas.

Que en fs. 3/5 se adjunta ficha del agente y del legajo del personal N° 1674 correspondiente al mismo.

Que en fs. 15 se agrega el acta por la que se comunica al agente las presuntas faltas atribuidas y se le otorga un plazo de cinco (5) días para que presente su descargo.

Que, vencido el plazo otorgado, el agente no ha realizado descargo.

Que, con el informe del Sistema RAFAM y control de asistencia agregados al expediente de referencia, se tiene por acreditadas las inasistencias injustificadas e ingresos fuera del horario establecido del agente López.

Que actitudes como las acaecidas afectan considerablemente el desarrollo de las tareas diarias y generan inconvenientes en la eficiencia de la administración municipal.

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo "Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch" dispone en su art. 73 que los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: "*inc. a) Prestar los servicios en forma personal, regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño, a la productividad y a la eficiencia de la Administración Municipal*".

Que la conducta del agente importa una transgresión a sus obligaciones susceptible de sanción. En ese sentido el Convenio Colectivo de Trabajo referido prevé en su art. 81 lo siguiente: "**INASISTENCIAS REITERADAS.** *El agente que incurra en inasistencias sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente:*

- a. *Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco días (365) entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión.-*
- b. *Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco días (365) entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: quince (15) días de suspensión.-*
- c. *Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco días (365) entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión.-*
- d. *Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco días (365) entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción anterior: treinta (30) días de suspensión.-*
- e. *Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco días (365) entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción anterior: Cesantía.-*

Al agente que se halle incurso en la falta que prevén los incisos a) b) c) y d), se les otorgará cinco (5) días para que formule el descargo previo a la resolución que corresponda, que deberá adoptar la autoridad conforme a lo previsto en el Art 98°."

Que, no obstante la cantidad de inasistencias verificadas, surge del legajo del agente, sanciones de suspensiones sin goce de haberes por inasistencias reiteradas, conforme fs. 3 y Decreto N° 690/22.-

Que, encontrándose las actuaciones en estado de resolver, y atento hechos y fundamentos reseñados se verifica el incumplimiento atribuido al agente, por lo que resulta procedente la aplicación de una sanción de dieciséis (16) días de suspensión sin goce de haberes al agente Nazareno Alberto López, conforme lo dispuesto en el artículo 73 inciso a), 78 inciso 1) y 81 inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Sancionar con dieciséis (16) días de suspensión sin goce de haberes al agente municipal Nazareno Alberto López, DNI N° 34.466.119, Legajo de Personal 1674, por incumplimiento reiterado del horario fijado e inasistencias injustificadas reiteradas conforme lo prescripto en el artículo 73 inc. a), 78 inc. 1) y 81 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo "Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch", en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La sanción dispuesta por el artículo precedente se hará efectiva, una vez firme, conforme la notificación efectuada al agente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel- Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 164/24

Rauch, 16/02/2024

Visto

La nota enviada por el Jefe de Gabinete, Licenciado Juan Manuel Arbel.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Walter Ramón Gómez, D.N.I. N° 20.546.134, agente municipal según Legajo de Personal N° 1286.

Que la presente ayuda se otorga a fin de que el Sr. Walter Ramón Gómez pueda solventar los gastos de índole personal.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 115, en su apartado 7mo., de la Ley 14.656 "*El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo*".

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir los gastos mencionados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio reintegrable a favor del Sr. Walter Ramón Gómez, D.N.I. N° 20.546.134, Legajo Personal N° 1286, domiciliado en calle Olavarría N° 481 de nuestra ciudad, por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) cada una, las cuales se comenzarán a descontar a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año.-

Artículo 3ro.- Autorizar a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Walter Ramón Gómez, Legajo Personal N° 1286, a partir de la liquidación correspondiente al mes de febrero del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 165/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

El Expediente 4093-10422/17 iniciado por la entidad denominada Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch.-

La nota ingresada por dicha entidad el día 6 de febrero del corriente año, con el N° 19.540, y su rectificatoria de fecha 15 de febrero de 2024, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

El Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante las notas mencionadas en los vistos el Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal, adjuntando la documentación requerida a tal fin, la cual obra agregada al expediente municipal referido.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de sus facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar al Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch, con domicilio en calle René Favalaro S/N, Sección Quintas de nuestra ciudad, a realizar una Rifa Municipal de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, mediante la modalidad "sale o sale", el día 25 de septiembre de

2024, en el domicilio sito en calle Rivadavia N° 872 de la ciudad de Rauch, poniendo en circulación UN MIL (1.000) boletas con UN (1) número de TRES (3) cifras cada una, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), pagaderos al contado o en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (2.000,00).-

Artículo 2do.- Reconocer el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una orden de compra, valor Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).

SEGUNDO PREMIO:

Una orden de compra, valor Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

TERCER PREMIO:

Una orden de compra, valor Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

SORTEOS ESPECIALES.- El Club Atlético y Social San Lorenzo de Rauch realizará, ante Escribano Público, en el domicilio sito en calle Rivadavia N° 872 de la ciudad de Rauch, los siguientes sorteos especiales mensuales:

- a. El día 24 de abril de 2024 se sorteará una Orden de Compra por el Valor de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000). Participaran del sorteo aquellos adquirientes de boletas que hubieren abonado a la fecha, como mínimo, la cuota uno (1).-
- b. El día 29 de mayo de 2024 se sorteará una Orden de Compra por el Valor de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000). Participaran del sorteo aquellos adquirientes de boletas que hubieren abonado a la fecha, como mínimo, la cuota uno (1) y la cuota dos (2).-
- c. El día 26 de junio de 2024 se sorteará una Orden de Compra por el Valor de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000). Participarán del sorteo aquellos adquirientes de boletas que hubieren abonado a la fecha, como mínimo, de la cuota uno (1) a la cuota tres (3) inclusive.-
- d. El día 31 de julio de 2024 se sorteará una Orden de Compra por el Valor de PESOS CIENTP DIEZ MIL (\$110.000). Participarán del sorteo aquellos adquirientes de boletas que hubieren abonado a la fecha, como mínimo, de la cuota uno (1) a la cuota cuatro (4) inclusive.-
- e. El día 28 de agosto de 2024 se sorteará una Orden de Compra por el Valor de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). Participarán del sorteo aquellos adquirientes de boletas que hubieren abonado a la fecha totalidad del valor de la misma.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 166/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

La nota presentada por la Sra. Fátima Garralda, D.N.I. N° 34.466.269, Legajo de Personal N° 712, manifestando su renuncia a partir del día 19 de febrero de 2024.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Fátima Garralda, quien desempeña tareas, en carácter de personal de planta temporaria, mensualizada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, presenta su renuncia a partir del día 19 de febrero de 2024.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Fátima Garralda, D.N.I. N° 34.466.269, Legajo de Personal N° 712, a partir del día 19 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 167/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

La nota presentada por el Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Arbel.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

El Decreto N° 3/24.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza Municipal N° 1534/22.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que resulta pertinente para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal, siendo necesario proceder a dar continuidad con las labores que se vienen implementando desde el área obras públicas municipal, y como eje fundamental lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos - Ejercicio 2023.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Disponer, a partir del día 20 de febrero de 2024, la designación de la agente Municipal **GIANNATASIO**, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, Legajo de Personal N° 1752 para desempeñarse como Subdirectora de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como personal temporario en carácter de mensualizada, con categoría 25 del Escalafón Municipal.-

Artículo 2do.- Mantener un régimen de jornada prolongada a la agente Municipal **GIANNATASIO**, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, Legajo de Personal N° 1752, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto N° 3/24.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 168/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Servicios de Esparcimientos Relacionados con Juegos de Azar y Apuestas", realizada por el Sr. Lucas Bernatene, D.N.I. N° 32.844.414, que tramita por Expediente N° 4093-7702/14, inscripción número 2-4-13.-

La solicitud de cambio de titularidad del comercio, realizada por el Sr. Lucas Bernatene, D.N.I. N° 32.844.414 a favor del Sr. Felipe Paulo Recio, D.N.I. N° 24.695.661 que tramita por Expediente N° 4093-7702/14 Alcance I.-

El Decreto N° 165/15.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 165/15 se concedió al Sr. Lucas Bernatene la habilitación del comercio en el rubro de "Servicios de Esparcimientos Relacionados con Juegos de Azar y Apuestas", inscripción N° 2-4-13, ubicado en calle Rondeau N° 360 de la ciudad de Rauch.

Que, mediante nota N° 17502 que obra en las actuaciones mencionadas en los vistos, el Sr. Lucas Bernatene, solicita el cambio de titularidad de su comercio a favor del Sr. Felipe Recio.

Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación permanente, por cambio de titularidad, del comercio en el rubro de "Servicios de Esparcimientos Relacionados con Juegos de Azar y Apuestas", ubicado en calle Rondeau N° 360 de la ciudad de Rauch, al Sr. Felipe Recio, D.N.I. N° 24.695.661, inscripción número 2-4-13, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de

Habilitación Permanente, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 169/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arrieta, Omar Osvaldo	Sarmiento 376	Alquiler	\$17.000,00	681	Arrieta, Omar Osvaldo	12.638.808

Benencia, Yanina Soledad	Villa San Pedro	Alquiler	\$10.000,00	3193	Benencia, Yanina Soledad	31.478.495
Carrizo, María Patricia Soledad	Av. San Martin 554	Alquiler	\$20.000,00	2931	Carrizo, María Patricia Soledad	32.724.941
Cuadra, Yesica Lujan	Pueyrredon 231 Dto. 3	Alquiler	\$15.000,00	2872	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Cueto, María Magdalena	Castelli 445	Alquiler	\$20.000,00	3529	Cueto, María Magdalena	17.221.677
Deanes, Debora Antonella	Av. Perón 817	Alquiler	\$6.000,00	3330	Deanes, Debora Antonella	41.969.665
Freccero, Carla Lucrecia	D. Velez 90	Alquiler	\$39.000,00	2855	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutierrez, Natalia Hebe	P. Petriz 383	Alquiler	\$15.000,00	2095	Liciaga, Marta	4.920.350
Labaroni, Cesar Jonatan	Av. San Martin 1449	Alquiler	\$30.000,00	3205	Gómez, Sandra Maricel	32.815.150
Martínez, Graciela Soledad	25 de Mayo 463	Alquiler	\$5.000,00	1885	Martínez, Graciela Soledad	34.466.108
Miranda, Segundo Feliciano	Libertad 488	Alquiler	\$4.000,00	3213	Miranda, Segundo Feliciano	7.204.265
Nievas, Silvia Marisa	Balcarce 445	Alquiler	\$15.000,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Norres, María Sol	Alem 60	Alquiler	\$17.500,00	2973	Norres, María Sol	39.278.756
Sosa Avalos, Ana Liz	B° MiT 6	Alquiler	\$10.000,00	3355	Sosa Avalos, Ana Liz	95.413.386

Vallejos, Perla Iris	Moreno 862	Alquiler	\$30.000,00	3057	González, Hugo Horacio	10.211.944
-------------------------	---------------	----------	-------------	------	---------------------------	------------

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 170/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
-------------------	-----------	--------	---------	---------	-------------	-----

Gómez, Nelida Esther	Alte. Brown s/n°	N.B.I.	\$8.000,00	1807	Gómez, Nelida Esther	35.797.859
Marino, Sandra Karina	Prol. Av. Belgrano s/n°	N.B.I.	\$24.000,00	195	Marino, Sandra Karina	23.698.754
Torres Portillo, Martina Zuny	2 de abril 152	N.B.I.	\$30.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 171/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-19480/24 "Méndez, Julio Alberto s/ Solicitud de Reintegro de Licencia de Conducir".-

El informe remitido por la Dirección de Inspección General.-

La Ordenanza Impositiva N° 1573/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

Considerando

Que el Sr. Julio Alberto Méndez, D.N.I. N° 12.150.356 se presenta mediante la nota mencionada en los vistos solicitando el reintegro del importe abonado en más, en concepto de licencia de conducir.

Que el contribuyente fundamenta su pedido en que abonó pesos tres mil ochocientos veintiséis con 00/100 centavos (\$ 3.826,00) en concepto de renovación de la licencia de conducir por año y de acuerdo al informe del Dr Miguel Angel Garces que obra a fs. 2 se acredita que el Sr Méndez no se encuentra apto para conducir.

Que, en ese sentido, desde la mencionada dependencia se solicita se reintegre al Sr. Méndez, la suma de pesos tres mil ochocientos veintiséis (\$ 3.826,00), adjuntando un detalle del trámite iniciado por renovación de la licencia de conducir, informe de la oftalmóloga y la hoja de ruta del trámite de licencia N° 22862888.

Que, consta a fs. 7 que el peticionante abonó efectivamente la suma mencionada conforme comprobante N° 00000135702 de fecha 16 de enero de 2024.

Que, así, es necesario proceder a analizar si corresponde la devolución solicitada.

Que la Ordenanza Impositiva para el año 2024 prevé, en su Título VI en el artículo 18, ap. 3, inc. b), los importes a abonar en concepto de derechos de oficina por trámite de original de licencia de conducir, renovación, duplicado y ampliación de categoría.

Que para el caso de renovación por un año se establece el importe de pesos tres mil ochocientos veintiséis (\$ 3.826,00).

Que, en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de renovación de licencia de conducir por el término de un año constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, el importe a reintegrar asciende a pesos tres mil ochocientos veintiséis (\$ 3826,00).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Julio Alberto Méndez, D.N.I. N° 12.150.356, la suma de pesos tres mil ochocientos veintiséis con 00/100 centavos (\$ 3.826,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110115000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Partida del Gasto; 8.4.6.0 Otras Pérdidas de Operación.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 172/24

Rauch, 19/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-19523/24 "Lopez Nicefaro Meliton s/ Solicitud de Reintegro de Licencia de Conducir".-

El informe remitido por la Dirección de Inspección General.-

La Ordenanza Impositiva N° 1573/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Considerando

Que el Sr. Nicefaro Meliton Lopez, D.N.I. N° 16.714.032, se presenta mediante la nota mencionada en los vistos solicitando el reintegro del importe abonado en mas, en concepto de renovación licencia de conducir.

Que el contribuyente fundamenta su pedido en que abonó pesos dieciséis mil seiscientos veintidós (\$ 16.622,00) en concepto de renovación de licencia de conducir por cinco años, cuando debería haber abonado el monto de pesos once mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 11.664,00), el cual corresponde a la renovación por tres años, por lo que solicita se le reintegre la diferencia, la cual asciende a pesos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 4958,00).

Que, por su parte, de lo informado por la Dirección de Inspección General a fs. 2 se desprende que en virtud de la gestión del trámite de emisión de licencia de conducir del Sr. Lopez, puesto que el mismo se inició en fecha 02/02/24 por renovación de cinco años, pero en función de los exámenes médicos oftalmológicos realizados donde se le diagnosticó visión monocular, se le otorgó la renovación de la licencia por tres años.

Que, en ese sentido, desde la mencionada dependencia se solicita se reintegre al Sr. Lopez, la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 4958,00), adjuntando un detalle del trámite iniciado por renovación de la licencia de conducir del que surge su autorización por tres años y la hoja de ruta del trámite de licencia N° 22971207.

Que, a fs. 3 consta que el peticionante abonó efectivamente la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veintidós (\$ 16.622,00), conforme comprobante N° 09-000000136239 de fecha 2 de febrero de 2024.

Que, así, es necesario proceder a analizar si corresponde la devolución solicitada.

Que la Ordenanza Impositiva para el año 2024 prevé, en el artículo su Título VI en el artículo 18, ap. 3, inc. b), los importes a abonar en concepto de derechos de oficina por trámite de original de licencia de conducir, renovación, duplicado y ampliación de categoría.

Que para el caso de renovación por cinco años se establece el importe abonado por el contribuyente conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1573/23 y el tramite renovación por tres años es por un valor de pesos once mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 11.664,00)

Que, en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de tramite renovación de licencia de conducir por el término de cinco años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el excedente abonado.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, el importe a reintegrar al Sr. Lopez es la diferencia entre lo abonado y lo que debiera abonar, suma que asciende a pesos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 4958,00).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Nicefaro Meliton Lopez, D.N.I. N° 16.714.032, la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 4.958,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110115000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Partida del Gasto; 8.4.6.0 Otras Pérdidas de Operación.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 173/24

Rauch, 20/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N°4093-19524/24, sobre Solicitud de Reintegro por pago erróneo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

Considerando

Que en el expediente mencionado el Sr. Héctor Gerardo Aizpurua, presenta nota dirigida al Sr. Intendente Municipal manifestando que abonó el día 19 de enero del corriente año, la cuota 1 del 2024 por la Tasa de ABL y Servicios Sanitarios del inmueble N° 13909, C.U.I.M 27-01020541-2, del contribuyente Mendivil de Aizpurua, María Antonia mediante transferencia bancaria por un importe de trece mil ochocientos treinta con 24/100 centavos (\$13.830,24).

Que, el Sr. Aizpurua, en fecha 24 de enero de 2024, le transfiere al CBU 0140307501638800650700 del Banco de la Provincia de Buenos, perteneciente a la Municipalidad de Rauch, el pago anual por la Tasa de ABL y Servicios Sanitarios del inmueble N° 13909, C.U.I.M 27-01020541-2, del contribuyente Mendivil de Aizpurua María Antonia un total de ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno con 44/100 centavos \$82.981,44.

Que constan en el expediente de referencia copias del Comprobante N° 01-01000385079 correspondiente a la cuota 1/24 por la Tasa de ABL y Servicios Sanitarios y Comprobante N° 18-01000390641 correspondiente al pago anual por la Tasa de ABL y Servicios Sanitarios, ambas del inmueble N° 13909 y sus respectivas constancia de pago a fs. 3 y 4.

Que a fs. 5 consta nota de crédito 06-000000002205, de pesos trece mil ochocientos treinta con 24/100 \$ 13.830,24 por pago de cuota uno y anual 2024.

Que a fs.6 consta el detalle del movimiento de la cuenta número 6388-6507/0 de la Municipalidad de Rauch por lo que se acredita la transferencia efectuada.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada, constituye un pago indebido.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y lo solicitado el importe a reintegrar surge del pago de la cuota 1/24 y dicha suma asciende a pesos trece mil ochocientos treinta con 24/100 (\$ 13.830,24).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Héctor Gerardo Aizpurua, D.N.I. N° 16.714.171, la suma de pesos trece mil ochocientos treinta con 24/100 centavos (\$ 13.830,24), a la cuenta del solicitante C.B.U Nro. 0340010408100596643002, ALIAS CBU: TRET.MITO.OVILLO, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción:

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 174/24

Rauch, 20/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Julio Arturo Juárez, D.N.I. 5.311.486, para ser destinado a la cobertura de sepelio y demás gastos operativos por el fallecimiento de su hermana, Nilda Noemí Juárez, en virtud de la encuesta socio económica N° 3597.

Que el beneficiario no cuenta con ingresos suficientes para afrontar los gastos mencionados y asimismo, no posee familiares que puedan ayudarlo en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder un subsidio a favor del Sr. Julio Arturo Juárez, D.N.I. 5.311.486, por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos, siendo su responsable de cobro el Sr. Héctor Daniel Palmieri, D.N.I. N° 13.503.282.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 175/24

Rauch, 21/02/2024

Visto

La nota presentada por el Área de Cultura.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa que el día 25 de febrero del corriente está prevista la realización del 7º Festival de Cumbia y Melódico, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta" de nuestra ciudad.

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que se llevan adelante en nuestra localidad y en la zona, promoviendo la integración y el encuentro a través de la música, generando así, diferentes espacios de intercambio cultural.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" el 7º Festival de Cumbia y Melódico, a realizarse el día 25 de febrero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta" de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de las oficinas de compras y/o contaduría a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 176/24

Rauch, 21/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-19553/24 "Daffis Raúl Hernán s/ Solicitud de Reintegro de Licencia de Conducir".-

El informe remitido por la Dirección de Inspección General.-

La Ordenanza Impositiva N° 1573/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

Considerando

Que el Sr. Raúl Hernán Daffis, D.N.I. N° 24.343.447, se presenta mediante la nota mencionada en los vistos solicitando el reintegro del importe abonado en más, en concepto de emisión de licencia de conducir.

Que el contribuyente fundamenta su pedido en que abonó pesos dieciocho mil doscientos veintiocho (\$ 18.228,00) en concepto de original de licencia de conducir por cinco años, cuando debería haber abonado el monto de pesos cinco mil quinientos setenta y dos (\$ 5.572,00), el cual corresponde a original de licencia por un año, por lo que solicita se le reintegre la diferencia, la cual asciende a pesos doce mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 12.656,00).

Que, por su parte, de lo informado por la Dirección de Inspección General a fs. 2 se desprende que en virtud de la gestión del trámite de emisión de licencia de conducir del Sr. Daffis, puesto que el mismo se inició en fecha 14/02/24 por original de cinco años, pero en función de los exámenes médicos oftalmológicos realizados donde se le diagnosticó visión monocular, se le otorgó original de la licencia por un año.

Que, en ese sentido, desde la mencionada dependencia se solicita se reintegre al Sr. Daffis, la suma de pesos doce mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 12.656,00), adjuntando un detalle del trámite iniciado por original de la licencia de conducir del que surge su autorización por un año y la hoja de ruta del trámite de licencia N° 23025611.

Que, a fs. 7 consta que el peticionante abonó efectivamente la suma de pesos dieciocho mil doscientos veintiocho (\$ 18.228,00), conforme comprobante N° 09-000000136600 de fecha 14 de febrero de 2024.

Que, así, es necesario proceder a analizar si corresponde la devolución solicitada.

Que la Ordenanza Impositiva para el año 2024 prevé, en su Título VI en el artículo 18, ap. 3, inc. b), los importes a abonar en concepto de derechos de oficina por trámite de original de licencia de conducir, renovación, duplicado y ampliación de categoría.

Que para el caso de original por cinco años se establece el importe abonado por el contribuyente conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1573/23 y el trámite original por un año es por un valor de pesos cinco mil quinientos setenta y dos (\$ 5.572,00).

Que, en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de trámite renovación de licencia de conducir por el término de cinco años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el excedente abonado.

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, el importe a reintegrar al Sr. Daffis es la diferencia entre lo abonado y lo que debiera abonar, suma que asciende a pesos doce mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 12.656,00).

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Raúl Hernán Daffis, D.N.I. N° 24.343.447, la suma de pesos doce mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 12.656,00), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110115000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Partida del Gasto; 8.4.6.0 Otras Pérdidas de Operación.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 177/24

Rauch, 21/02/2024

Visto

El Expediente Municipal 4093-10726/17 iniciado por la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito de Rauch.-

La nota N° 19556 presentada por dicha institución, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito de Rauch solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal, adjuntando la documentación requerida a tal fin, la cual obra agregada al expediente municipal referido.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, correspondiendo dar curso favorable a su solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito de Rauch, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 308 de la ciudad de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará mediante la Lotería Nacional Nocturna del día sábado 13 de julio de 2024, poniendo en circulación QUINIENAS (500) boletas, con dos (2) números de tres (3) cifras cada una, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), pagaderos al contado o en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una y la tercera de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

Artículo 2do.- Reconocer el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 178/24

Rauch, 21/02/2024

Visto

La solicitud de habilitación del comercio en el rubro "Servicios Prestados para la Realización de Prácticas Deportivas", realizada por la Sra. Daniela Castets, D.N.I. 22.184.419, que tramita en Expediente N° 4093-17319/22, inscripción número 2-151-64.-

La solicitud de cambio de titularidad del comercio, realizada por la Sra, Daniela Castets, DNI. 22.184.419, a favor de Modo Zen Centro Well Ness Sociedad del Capítulo I Sección IV Ley General de Sociedades, en carácter de representante de la misma y de anexo del rubro "Venta de Prendas de Vestir de Prácticas Deportivas", que tramita por Expediente 4093-17319/22 Alcance I.-

La Ordenanza Fiscal 248/00, según texto modificado y ordenado por Ordenanza 1296/18 y modificatorias; y

Considerando

Que, mediante nota N° 18047 que obra en las actuaciones mencionadas en los vistos, la Sra. Daniela Castets, solicita el

cambio de titularidad de su comercio a favor de Modo Zen Centro Well Ness Sociedad del Capítulo I Sección IV Ley General de Sociedades, en carácter de representante de la misma y anexo del rubro "Venta de Prendas de Vestir de Prácticas Deportivas".

Que conforme lo informado por las respectivas oficinas municipales, de la documentación aportada a los expedientes mencionados en los vistos, a la fecha de la solicitud, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a la misma, en los términos del artículo 107 bis apartado dos de la Ordenanza 1431/20.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la Habilitación Permanente del comercio en el rubro de "Servicios Prestados para la Realización de Prácticas Deportivas – anexo: "Venta de Prendas de Vestir de Prácticas Deportivas", ubicado en calle Garralda N° 311 de la ciudad de Rauch, a la entidad Modo Zen Centro Well Ness Sociedad del Capítulo I Sección IV Ley General de Sociedades, CUIT 30-71775208-9, inscripción número 2-151-64, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese a la requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Permanente, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Inspección General deberá controlar el cumplimiento de los recaudos previstos, en el artículo 107 bis de la Ordenanza Fiscal, para la renovación del Certificado de Habilitación correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 179/24

Rauch, 22/02/2024

Visto

El Expediente Municipal N° 4093-19597/24, para la "Adquisición de 25.000 litros de gas oíl para la atención de servicios rurales".-

El Pedido de Cotización N° 668.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en los vistos, con destino a vehículos y

maquinarias para la atención de servicios rurales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamar a Licitación Privada N° 4 para la adquisición de 25.000 litros de gas oíl para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 29 de febrero de 2024, a las 12.00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 180/24

Rauch, 22/02/2024

Visto

El Expediente N° 4093-19477/24 caratulado "Agente Dos Santos, Santiago s/ Presunta transgresión al orden disciplinario Municipal – Art. 73 inc. a) y Art. 78 inc.1 – Inasistencias Reiteradas del Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para Personal de la Municipalidad".-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, "Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch".-

El Dictamen de la Dirección Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que por Expediente 4093-19477/24 se pone en conocimiento que el Sr. Santiago Dos Santos, D.N.I. N° 36.484.451 Legajo de Personal N° 1860, quien desempeña tareas en la Unidad de Reciclados Rauch (URRA), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha incurrido en reiterado incumplimiento del horario fijado a su lugar de trabajo.

Que a fs. 3/4 se adjunta la ficha del agente y del Legajo de Personal N° 1860 correspondiente al mismo.

Que a fs. 5/10 se agrega informe emitido desde la Dirección de Ambiente, donde detallan ingresos fuera del

horario establecido en el periodo comprendido entre el 1/10/23 al 31/12/23. .

Que a fs. 13 se agrega el acta por la que se comunica al agente la presunta falta atribuida y se le otorga un plazo de cinco (5) días para que presente su descargo.

Que, a fs. 14/16 el agente presenta descargo en tiempo y forma, admitiendo las faltas debidamente comunicadas. Que a su vez manifiesta determinados reclamos laborales, los cuales deben ser canalizados por el área y procedimiento que correspondan, que así, quedan las actuaciones en estado de resolver.

Que actitudes como las acaecidas afectan considerablemente el desarrollo de las tareas diarias y generan inconvenientes en la eficiencia de la administración municipal.

Que en tal sentido, dicho Convenio prevé en su artículo 73 inciso a) que es obligación de los agentes municipales *“prestar los servicios en forma personal, regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño, a la productividad y a la eficiencia de la Administración Municipal”*.

Que, asimismo, el referido Convenio en su artículo 78 Inc 1) establece que *son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en los incisos a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: 1) incumplimiento reiterado del horario fijado*.

Que con las probanzas de autos se tiene por acreditado el incumplimiento reiterado del horario de ingreso a su lugar de trabajo del agente Dos Santos.

Que, encontrándose las actuaciones en estado de resolver, y atento hechos y fundamentos reseñados se verifica el incumplimiento atribuido al agente, por lo que resulta procedente la aplicación de una sanción de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes al agente Santiago Dos Santos conforme las trasgresiones dispuestas en el artículo 73 inciso a), y 78 Inc 1) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que así lo dictaminó la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Sancionar con cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes al agente municipal Santiago Dos Santos, D.N.I. N° 36.484.451 Legajo de Personal N° 1860, por reiterado incumplimiento del horario fijado a su lugar de trabajo conforme lo prescripto en el artículo 73 inc. a), y 78 inc. 1) del Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La sanción dispuesta por el artículo precedente se hará efectiva, una vez firme, conforme la notificación efectuada al agente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 181/24

Rauch, 23/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carola Verónica Luján, D.N.I. N° 24.343.382, en virtud de la encuesta socio económica N° 1766, a fin de solventar el gasto de hospedaje, traslado y otros gastos derivados a partir de la internación de su esposo a la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese sentido, se informa que la familia debió trasladarse a fin de poder acompañar el tratamiento médico que el Sr. Roberto Papponetti se encuentra realizando.

Que el grupo familiar no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar el gasto mencionado ni con familiares que puedan asistirlo en ese sentido.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Carola Verónica Luján, D.N.I. N° 24.343.382, domiciliada en calle Corrientes s/n de Villa La Loma, por un importe de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a la cuenta de la beneficiaria C.B.U Nro. 0140307503638850414817, Alias: carola.lujan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 182/24

Rauch, 23/02/2024

Visto

La nota remitida por el Coordinador de Cultura, Sr. Juan Carlos Lapolla.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se informa sobre el espectáculo "Mujeres Argentinas" una obra de Félix Luna y Ariel Ramírez, que se desarrollará día 10 de marzo del corriente año en el marco de la conmemoración del "Mes de la Mujer".

Que en tal sentido, la misma será interpretada por el grupo vocal "Surcanto" con textos y relatos de Pascuala Pina y Alicia Machado, y tendrá lugar en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo" de nuestra ciudad.

Que dicho evento es organizado por el área de Cultura conjuntamente con el Coro Estable Municipal.

Que el mencionado acontecimiento busca promover la integración, encuentro e intercambio cultural, revistiendo de gran trascendencia para nuestra comunidad, en tanto medio útil para fomentar la promoción y reconocimiento en materia de derechos humanos, laborales y libertades de las mujeres.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la realización del espectáculo "Mujeres Argentinas", el que se desarrollará en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas "Faustino Jorge Bonadeo" de nuestra ciudad, el día 10 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras, a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Productivo.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Daniel Hernán Poffer – Secretario de Desarrollo Productivo.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 183/24

Rauch, 23/02/2024

Visto

El expediente interno por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

Considerando

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el *"Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"* con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba.

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19.

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad.

Que a través del Decreto Provincial N° 1610/23 se creó *"Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios"*, a fin de acompañar las políticas nacionales impulsadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23, por el cual se estableció a nivel nacional para los/as empleados/as del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, el pago de una asignación no remunerativa.

Que, por el mencionado fondo, la Provincia asistió a este Municipio mediante ayudas financieras reintegrables, cuyo destino fue el pago de asignaciones no remunerativas para los/as agentes municipales.

Que conforme lo determinaba el artículo 5° inciso "a" del Decreto N° 1610/23 los recursos recibidos debían ser reintegrados a la Provincia durante los meses de noviembre y/o diciembre de 2023.

Que la Ley N° 15.480 - en su artículo 7° - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del *"Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"*, creado por Decreto N° 264/20, y del *"Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios"*, creado por el Decreto N° 1610/23, previa solicitud del Intendente Municipal.

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1 de diciembre del año 2023.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía.

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del

Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1 de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a. *El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$11.955.000); y*
- b. *El "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1610/23, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL (\$17.010.000).*

Artículo 2do.- Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.

2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3ro.- Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.

Artículo 4to.- Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° del presente.

Artículo 5to.- Registrar y comunicar el presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La solicitud de licencia presentada por el Director Legal y Técnico, Dr. Joaquín Aizpurúa.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto Municipal N° 1203/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, reconocida y transferida al corriente año por Decreto N° 1203/23, a partir del día 26 de febrero de 2024.

Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección Legal y Técnica, quedará a cargo interinamente de la misma el Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Arbel.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2022, al Director Legal y Técnico, Dr. Joaquín Aizpurúa, D.N.I 36.374.034, Legajo de Personal N° 1821, por el término de siete (7) días corridos, a partir del día 26 de febrero de 2024.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Dirección Legal y Técnica el Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Arbel, al sólo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibarгойen - Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares, a fin de que los mismos puedan cubrir parte del gasto de alquiler de las viviendas que habitan.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alfaro, Luis Marcelo	Avellaneda 163 Dto. 5	Alquiler	\$30.000,00	3316	Alfaro, Luis Marcelo	27.388.849
Andrades, Xiomara Macarena	P. Petriz 555	Alquiler	\$30.000,00	3522	Andrades, Xiomara Macarena	43.798.896
Cuadra, Andrea Mabel	Avellaneda 163 Dto 3	Alquiler	\$8.000,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Imbriano, Victoria Ayelen	Letamendi 245	Alquiler	\$24.000,00	3050	Imbriano, Victoria Ayelen	38.992.620

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro

de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 186/24

Rauch, 26/02/2024

Visto

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Daniel Poffer.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se informa sobre la realización de la "Jornada de Pesca Infantil" que se desarrollará el día 3 de marzo del corriente año, en el sector del lago del Balneario Municipal, específicamente en la zona comprendida entre el puente ubicado en la continuación de la Avenida Irigoyen y las compuertas de dicho cauce de agua.

Que este evento ha sido propuesto por los Sres. Lucas Iván Orellano y el Sr. Edgardo Gómez Miccio, quien conduce el Programa Televisivo "Salida de Pesca" que se transmite por el canal "América Sport", y que en esta oportunidad televisaran la "Jornada de Pesca Infantil".

Que asimismo, el acontecimiento contará con la participación de los feriantes y expositores locales, y será totalmente gratuito.

Que resulta importante destacar que la pesca deportiva, en tanto actividad realizada con artes y métodos considerados no perjudiciales para la conservación de la fauna ictícola, cuyo fin es el disfrute sin comerciar las especies capturadas, contribuye en nuestra comunidad como detonante de la actividad turística.

Que además, es una forma de conectar con la naturaleza y de desconectar del estrés y las preocupaciones diarias, donde el principal objetivo es pasar una agradable jornada al aire libre compartiendo vivencias y experiencias, promoviendo un lugar de encuentro e intercambio, revistiendo de gran trascendencia para nuestra comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" la "Jornada de Pesca Infantil", a desarrollarse en el sector del lago del Balneario Municipal, el día 3 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras a abonar los gastos ocasionados en el evento referido.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 187/24

Rauch, 27/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Manuela Elisa Kopp, D.N.I. N° 4.920.365, en virtud de la encuesta socio económica N° 359.

Que, mediante la nota mencionada, se informa que debido a una imposibilidad física transitoria que padece la Sra. Kopp necesita acompañante para colaborar con la realización de sus tareas diarias.

Que si bien la beneficiaria cuenta con ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder hacer frente a los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan asistirle en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Manuela Elisa Kopp, D.N.I. N° 4.920.365, con domicilio en calle Pellegrini N° 533 de nuestra ciudad, por un importe de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), siendo responsable de cobro la Sra. Giselle Fassio, D.N.I. N° 41.969.572.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota presentada por la Sra. María Emilia Falabella, D.N.I. N° 28.741.717 Legajo de Personal N° 1816, manifestando su renuncia a partir del día 1 de marzo del año 2024.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, conforme la nota mencionada en los vistos, la agente municipal María Emilia Falabella, quien desempeña tareas de docente como Encargada de Sala, en carácter de personal de planta temporaria, contratada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, presenta su renuncia a partir del día 1 de marzo del año 2024.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Sra. María Emilia Falabella, D.N.I. N° 28.741.717 Legajo de Personal N° 1816, a partir del día 1 de marzo del año 2024, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Visto

La nota presentada por la Agrupación Folklórica "La Fortinera".-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, en la nota mencionada en los vistos, se informa sobre la realización del Festival Anual de Cierre 2024 de la Agrupación Folklórica "La Fortinera", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal.

Que dicha institución cuenta con unos 200 alumnos y alumnas de diferentes edades, en las clases de Danza, Malambo y Tango, quienes actuarán en el cierre del mencionado ciclo.

Que desde el Municipio se incentivan eventos de tales características, en el marco de la línea de trabajo de cooperación y promoción a las iniciativas de las instituciones locales.

Que a este respecto las instituciones sociales contribuyen a reproducir y a transformar las formas de organización social y cultural, proporcionando estabilidad y continuidad a una comunidad.

Que en tal sentido, tratándose en el caso de una Agrupación Folklórica, resulta de suma importancia destacar el papel fundamental que desempeña la cultura musical en la sociedad, debido a su capacidad para influir y enriquecer diferentes aspectos de la vida, jugando un papel primordial en la preservación y transmisión de la herencia cultural de generación en generación, favoreciendo el sentimiento de pertenencia común a la sociedad en que vivimos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" el Festival Anual de Cierre 2024 de la Agrupación Folklórica "La Fortinera", que se desarrollará en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal, el día 16 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorizar a Tesorería, previa intervención de Contaduría y/o la Oficina de Compras a abonar los gastos ocasionados en el evento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 190/24

Rauch, 28/02/2024

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Jefa de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Sra.

Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043 Legajo de Personal N° 233.-

La Resolución N° 168/23 del Director y la Administradora General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que la Jefa de Compras del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2022, reconocida y transferida al corriente año por Resolución N° 168/23 y siete (7) días correspondiente al año 2023, a partir del día 14 de marzo de 2024.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director y la Administradora General del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia del titular, a la Sra. Silvana Gabriela Palermo, D.N.I. N° 25.562.002, Legajo de Personal N° 382.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2022 y 2023, a la Jefa de Compras del Hospital Municipal, Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043 Legajo de Personal N° 233, por el termino de catorce (14) días corridos, a partir del día 14 de marzo del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. Silvana Gabriela Palermo, D.N.I. N° 25.562.002, Legajo de Personal N° 380, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 191/24

Rauch, 28/02/2024

Visto

La necesidad de delegar la firma digital para las presentaciones de Certificaciones Digitales y Proformas ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.-

El Decreto Ley N° 9650/80 y su Decreto Reglamentario N° 476/81.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

El Decreto Provincial N° 241/18 que aprueba la Certificación Digital de Servicios.-

La Ordenanza General 267/80.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Intendente tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad.

Que según lo establecido en la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Administrativo Municipal y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, se encuentra reconocida la potestad de delegar el ejercicio de facultades legales atribuidas al titular del Departamento Ejecutivo.

Que, a su vez, siendo el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la autoridad de aplicación del Régimen Previsional, conforme surge de la Ley N° 8587, y que en ese sentido mediante el Decreto Provincial 241/18 se aprueba la implementación de la Certificación Digital de Servicios, la cual se genera a través del Sistema de Administración Previsional, propiciando que la misma cumpla con los requisitos necesarios para dar impulso eficazmente al trámite jubilatorio.

Que la mencionada certificación, es el documento válido a los efectos de acreditar el desempeño de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y el cese en las tareas, conforme los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 9650/80 y su Decreto Reglamentario N° 476/81.

Que así, resulta necesario autorizar y delegar la firma digital a los efectos de firmar digitalmente las certificaciones de servicios y proformas generadas a través del Sistema de Administración Previsional.

Que, en ese sentido, corresponde delegar a la Contadora Municipal Sra. María Delfina Lasala, D.N.I. N° 29.885.872, Legajo de Personal N° 1349, la firma digital a los efectos detallados en el párrafo anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Delegar en la Contadora Municipal Sra. María Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.872, CUIL 27-29885872-5, Legajo de Personal N° 1349, la facultad de firmar digitalmente las Certificaciones Digitales de Servicios y Proformas generadas por el Sistema de Administración Previsional y para ser presentadas por ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en nombre de la Municipalidad de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Decreto N° 192/24

Rauch, 28/02/2024

Visto

La nota de renuncia presentada por la Sra. Izquierdo Delia Esther D.N.I. N° 23.698.714 Legajo de Personal N° 713, manifestando su renuncia a partir del 1 de marzo del año 2024.-

El Decreto N° 05/24.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17.-

La Ley N° 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Delia Esther Izquierdo, quien se desempeña en carácter de personal de planta temporaria contratada, realizando tareas como Acompañante Terapéutica, categoría 8 con una carga horaria 35 horas semanales, en el Hospital "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", presenta su renuncia a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 128 inc. 7) del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Delia Esther Izquierdo, D.N.I. N° 23.698.714, Legajo de Personal N° 713, dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del día 1 de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 193/24

Rauch, 28/02/2024

Visto

La nota de renuncia al cargo de Subdirector del Sistema Municipal de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal presentada por el Dr. Ruben Darío Forconi, D.N.I. N° 27.385.594 a partir del día 1 de marzo del corriente año.-

El Decreto N° 1151/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Subdirector del Sistema Municipal de Salud presenta su dimisión al cargo a partir del día 1 de marzo del corriente año.

Que, conforme la normativa vigente, es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia del Dr. Ruben Darío Forconi al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. RUBEN DARIO FORCONI, D.N.I. N° 27.385.594, al cargo de Subdirector del Sistema Municipal de Salud, a partir del día 1 de marzo del corriente año, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- Tesorería del Hospital Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al funcionario renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 194/24

Rauch, 29/02/2024

Visto

La estructura orgánica municipal.-

El Decreto N° 193/24.-

El Legajo de Personal N° 521.-

La Ordenanza N° 1534/22 y Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que es necesario designar al titular de la Subdirección del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" para su normal desenvolvimiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar a partir del día 1 de marzo de 2024, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a la Dra. SILVANA HAYDEE ELISIO, D.N.I. 20.546.188, clase 1969, en el cargo de Subdirectora del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal, - con expresa reserva del cargo de la Carrera Profesional Hospitalaria – Médica Pediatra, categoría 23 Médico Agregado del Escalafón Municipal - con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan, dése al Libro de Decretos y elévese al Honorable Concejo Deliberante.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Decreto N° 195/24

Rauch, 29/02/2024

Visto

La nota remitida desde la Dirección de Planeamiento y Obras de la Municipalidad de Rauch.-

El Expediente Municipal Nro. 4093-18761/23, Licitación Privada N° 11/23 para la contratación de la ejecución de la obra "Gas Natural a Barrio Villa González" – Programa Provincial Municipios a la obra.-

El convenio marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Rauch - "Programa Provincial Municipios a la Obra" creado por Ley 15.394 en su artículo N° 49 y ss.-

El Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Legales Particulares y el Anteproyecto Camuzzi según plano Nro. 16-004129-00-22 de Extensión de la red de Gas Natural a Villa González.-

El Acta de Inicio de Obra y el Acta de Recepción Provisoria de Obra.-

Los Decretos N° 558/23, N° 592/23 y N° 1035/23.-

La Ordenanza N° 1556/23.-

El Contrato N° 169/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que, mediante el Convenio de referencia en el marco del “Programa Provincial Municipios a la Obra” el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos brindó asistencia financiera al Municipio para la ejecución de la obra denominada “Red de Gas Natural a Villa González”.

Que conforme al convenio marco y de acuerdo al plan de trabajo oportunamente aprobado por la Dirección de Planeamiento y Obras, se pactó un plazo total de ejecución de 120 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, ocurrida el día 12 de julio de 2023 y por lo cual la fecha de terminación operaba el 9 de noviembre de 2023.

Que, posteriormente, el plazo de finalización de obra fue prorrogado por ciento veinte (120) días corridos conforme lo establecido en el Decreto N° 1035/23.

Que dicha obra, se encuentra en ejecución, mediante la Licitación Privada Municipal N° 11/23, la que fuera adjudicada por Decreto N° 592/23, cuya convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante se instrumentó en la Ordenanza N° 1556/23 y habiéndose suscripto respectivamente el Contrato N° 169/23 con la Empresa Sucesión de Iceta Hugo Abel por el cual consta Acta de Recepción Provisoria de Obra de fecha 19 de enero del corriente año, habiendo dado cumplimiento a las tareas encomendadas en el contrato referenciado.

Que, a su vez la inspección de obra es realizada por personal Técnico de la Dirección de Obras Públicas y solicita se disponga la ampliación del plazo de ejecución para la obra referenciada, fundamentando dicho requerimiento ante el hecho de que la empresa distribuidora del servicio CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. no ha realizado las tareas de empalme y suministro, motivo por el cual el municipio no ha podido culminar con las tareas de reacondicionamiento de veredas y calles por donde fue trazada la cañería.

Que, en este lineamiento, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos por la Dirección de Planeamiento y Obras, se solicita se extienda el plazo de finalización de la misma hasta el día 6 de junio del corriente año.

Que, en atención a lo expuesto, resulta procedente lo solicitado por la mencionada dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Prorrogar, hasta el día 6 de junio de 2024, el plazo de finalización de la obra “Red de Gas Natural a Villa González”, en un todo de acuerdo con el Convenio Marco “Programa Provincial Municipios a la Obra” celebrado entre el Municipio de Rauch y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Elevar copia del presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Nación para su conocimiento.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Ricardo Néstor Pizzorno - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 196/24

Rauch, 29/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para solventar los gastos de energía eléctrica y/o gas natural de sus viviendas.

Que, asimismo, las familias de los beneficiarios de dichos subsidios no poseen los recursos económicos necesarios para ayudarlos a paliar la difícil situación que se encuentran atravesando.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arevalo, María Fernanda	Gutiérrez 978	N.B.I	\$8.000,00	3050	Arévalo, María Fernanda	38.658.738
Goldsztaub, Ana Belén	Calle 218 N° 354	N.B.I	\$23.000,00	3151	Goldsztaub, Ana Belén	40.462.268
Harkes, Melanie Nair	Cnel. Suarez 566	N.B.I	\$25.000,00	3345	Harkes, Melanie Nair	44.649.555

Navarro, Mirta Ethel	B° Solidaridad 12	N.B.I	\$5.500,00	327	Navarro, Mirta Ethel	13.503.040
-------------------------	-------------------------	-------	------------	-----	-------------------------	------------

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 197/24

Rauch, 29/02/2024

Visto

La nota enviada por la Directora de Desarrollo Humano y Familiar, Sra. Camila Botta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que en la nota mencionada en los vistos se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Pamela Lucrecia Papponetti, D.N.I. N° 36.794.498, en virtud de la encuesta socio económica N° 3464, a fin de solventar los gastos de traslado derivados a partir de la internación de su padre en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese sentido, se informa que la familia debe trasladarse a fin de poder acompañar el tratamiento médico que el Sr. Roberto Papponetti se encuentra realizando.

Que el grupo familiar no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar el gasto mencionado ni con familiares que puedan asistirlo en ese sentido.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder, por el término de un mes, un subsidio a favor de la Sra. Pamela Lucrecia Papponetti, D.N.I. N° 36.794.498, domiciliada en Villa La Loma, por un importe de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), siendo responsable de cobro el Sr. Roberto Cristian Rosales, D.N.I. N° 27.857.212.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Prof. Carolina Lusarreta Keegan - Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.

Decreto N° 198/24

Rauch, 29/02/2024

Visto

La nota de renuncia al cargo de Director de Hacienda de la Municipalidad de Rauch presentada por el Lic. Agustín Tobia, D.N.I. N° 31.616.827, a partir del día 1 de marzo del corriente año.-

Los Decretos N° 1206/19 y N° 1123/23.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que el Director de Hacienda de la Municipalidad de Rauch presenta su dimisión al cargo a partir del día 1 de marzo del corriente año.

Que, conforme la normativa vigente, es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia del Licenciado Agustín Tobia al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado AGUSTÍN TOBIA, D.N.I. 31.616.827, al cargo de Director de Hacienda de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 1 de marzo del corriente año, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al funcionario renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Juan Manuel Arbel - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal.